

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RECURSOS SOCIALES**

## **INFORME FINAL**

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**

**RESOLUCIÓN CGR N° 227/14**

***“AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013”***



**Agosto, 2014**

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



## **Contraloría General de la República (CGR).**

### **Principales Autoridades (Periodo 2010-2015).**

**Lic. Oscar Rubén Velázquez Gadea.**  
Contralor General de la República.

**Abog. Nancy Torreblanca.**  
Subcontralor General.

### **Dirección General de Control de Recursos Sociales.**

Director General: Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera.

Supervisor: CP. Humberto Franco.

Auditores: Lic. Ana Tetzner (Jefa de Equipo).

Lic. Andrea Irrazábal

Ing. Agr. José Spinzi.

Sr. José Lahaye.

## ESTRUCTURA DEL INFORME.

Para mejor apreciación y comprensión se ha estructurado el informe de la siguiente manera:

<b>PARTE I.</b>	<b>DICTAMEN DE AUDITORIA FINANCIERA.</b>
<b>PARTE II.</b>	<b>INFORME FINAL.</b>
<b>1.</b>	<b>RESOLUCION DE AUDITORIA.</b>
<b>2.</b>	<b>MOTIVO DE LA AUDITORIA.</b>
<b>3.</b>	<b>ANTECEDENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA</b>
	<b>DOMICILIO Y JURISDICCION.</b>
	<b>MISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA</b>
	<b>VISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA</b>
	<b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA</b>
	<b>CUADRO DE LOS DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD – 2013.</b>
<b>4.</b>	<b>OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.</b>
	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.</b>
<b>5.</b>	<b>ALCANCE.</b>
<b>6.</b>	<b>LIMITACIONES AL ALCANCE.</b>
<b>7.</b>	<b>FUENTES DE CRITERIO.</b>
<b>8.</b>	<b>REMISION DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO</b>
<b>9.</b>	<b>DESCARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA</b>
<b>10.</b>	<b>DESARROLLO DEL INFORME</b>
<b>CAPÍTULOS</b>	
<b>I</b>	<b>EVALUACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY (MECIP) DENTRO DEL INTN</b>
<b>II</b>	<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2012 DEL INTN.</b>
<b>III</b>	<b>VARIACIÓN DE LAS CUENTAS EXPUESTAS EN LOS INFORMES FINANCIEROS</b>
	<b>BALANCE GENERAL</b>
<b>IV</b>	<b>ACTIVO.</b>
<b>V</b>	<b>PASIVO.</b>
	<b>ESTADO DE RESULTADOS.</b>
<b>VI</b>	<b>GASTOS.</b>
<b>VII</b>	<b>INGRESOS.</b>
<b>VIII</b>	<b>NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES.</b>
<b>IX</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</b>
	<b>ANEXO.</b>

**PARTE I**  
**DICTAMEN DE AUDITORIA FINANCIERA**  
**RESOLUCIÓN CGR N° 227/14**  
**AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN**  
**Y METROLOGÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.**

Señor

**Ing. Ever Romildo Cabrera Herebia, Director General**  
**Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)**

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades y responsabilidades otorgadas por el artículo 283 de la Constitución Nacional, practicó una Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sobre los Estados Financieros (Balance Consolidado y Estado de Resultados) contenidos en el Sistema Integrado de Administración (SIAF) y las Notas a los Estados Contables por el periodo cerrado al 31 de diciembre de 2013.

**Responsabilidad de la administración.**

La Administración del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) es la responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el sector público paraguayo y las Normas Internacionales.

**Responsabilidad del Auditor.**

La responsabilidad de la Contraloría General de la República (CGR) consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros auditados con base a la auditoría practicada.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Auditoría Gubernamental adoptadas por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución CGR N° 1207 de fecha 22/10/09 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado *Tesarekó para la Contraloría General de la República*" y sus modificaciones. Asimismo, las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de los documentos que soportan la gestión financiera del Instituto, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Como resultado del análisis efectuado, se ha emitido un Informe Final que contiene hallazgos administrativos, financieros y legales que fueron detectados como deficiencias, los cuales deben ser corregidos por el Instituto a fin de contribuir al mejoramiento continuo y; por consiguiente, a la eficiente y efectiva prestación de sus servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

De la revisión de los documentos e informes remitidos surgen las siguientes observaciones:

- ✓ Diferencia de G. 465.676.775 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y cinco) entre el importe de la cuenta 2.1.2.14 "Por Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública" expuesta en el Balance General y la composición de las cuentas a cobrar del año 2013 (Informe según Memo DTES N° 013/2013), incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

- ✓ No se cuenta con un Inventario General de la Cuenta 2.1.8.04 "Anticipo por Otros Proveedores de Bienes y Servicios" cuyo saldo 31 de diciembre de 2013 es de G. 482.093.100 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones noventa y tres mil cien), incumpliendo los artículos 56 (incisos b y c) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Diferencia de G. 686.730.523 (Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones setecientos treinta mil quinientos veintitrés) entre la cuenta 2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional expuesta en el Balance General y la composición de las cuentas a cobrar de años anteriores (Informe según Memo DTES N° 013/2013), incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ No se han constituido provisiones con relación a la cuenta 2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional, incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el modelo establecido en el Anexo B-06-01 del Decreto N° 10480/13 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4848/2013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".
- ✓ No se han constituido provisiones con relación a la cuenta 2.2.05.01 "Depósitos en Ent. Financieras Intervenidas y en Liquidación", incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el modelo establecido en el Anexo B-06-01 del Decreto N° 10480/13 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4848/2013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".
- ✓ Diferencia de G. 1.661.581.075 (Guaraníes un mil seiscientos sesenta y un millones quinientos ochenta y un mil setenta y cinco) entre el FC N° 7.1 Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso y FC 7.2 Revalúo de Activos Intangibles con el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones (Cribal M2), incumpliendo el artículo 56 (incisos b y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Falta de depuración de los bienes patrimoniales del inventario general del INTN al 31/12/2013 (maquinarias, muebles y equipos de oficina obsoletos y en desuso) por valor de G. 1.794.823.875 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones ochocientos veintitrés mil ochocientos setenta y cinco), incumpliendo el artículo 56 (incisos b y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el decreto N° 39.759/83" (capítulo 2, punto 2.7 y capítulo 8 inciso b Baja)
- ✓ Cuentas del Pasivo Corriente no han sido clasificadas de acuerdo a su grado de exigencia y no cuentan con Inventario, incumpliendo el artículo 56 (incisos b y c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el párrafo 83 de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP1)
- ✓ Diferencia de G. 76.707.343 (Guaraníes setenta y seis millones setecientos siete mil trescientos cuarenta y tres) entre Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 de la cuenta 4.1.4.10.01 Débito Fiscal (10%), incumpliendo el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

- ✓ Diferencia de G. 605.096.336 (Guaraníes seiscientos cinco millones noventa y seis mil trescientos treinta y seis) de entre Balance Comprobación de Saldo y Variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 de la cuenta 5.1.4.02.01.00.000 Venta De Servicios, incumpliendo lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Diferencia de G. 529.828.714 (Guaraníes quinientos veintinueve millones ochocientos veintiocho mil setecientos catorce) entre las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 y el listado de Facturas emitidas según el sistema BPM (Business Process Management), incumpliendo lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Diferencia de G. 1.938.049.993 (Guaraníes un mil novecientos treinta y ocho millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres) entre el Libro Ventas (Sistema BPM) y el Libro Ventas (impreso) proveído por el Departamento de Contabilidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ El INTN no contabiliza los descuentos concedidos a sus clientes, incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

#### Opinión.

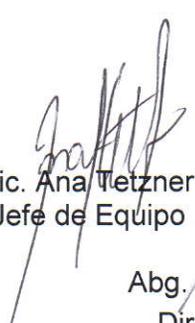
En opinión de la CGR y de acuerdo a los hallazgos expuestos en el Informe Final, **salvo por lo expuesto en el párrafo anterior**, los Estados Financieros auditados del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), cerrados al 31 de diciembre de 2013, **presentan en forma razonable** la posición financiera y los resultados de las operaciones por el año terminado.

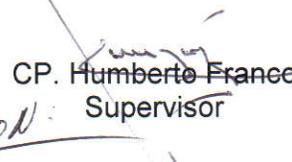
Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de auditoría, las autoridades del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), deben diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro de 30 (treinta) días a partir de la recepción del presente Informe.

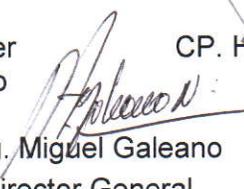
El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el informe adjunto.

Es nuestro Dictamen  
Agosto, 2014

  
Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

  
CP. Humberto Franco  
Supervisor

  
Abg. Miguel Galeano  
Director General

Dirección General de Control de Recursos Sociales

## INFORME FINAL

### AUDITORÍA FINANCIERA AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)

#### Resolución CGR N° 227/14

#### 1. MODALIDAD DE AUDITORÍA

Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología correspondiente al ejercicio fiscal 2013 (Resolución CGR N° 227 de fecha 21/03/14).

#### 2. MOTIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

- ✓ Plan General de Auditoría de la Dirección General de Control de Recursos Sociales para el ejercicio fiscal 2014, donde se prevé la realización del presente trabajo
- ✓ El Informe es sustento para el Informe y Dictamen al Congreso Nacional
- ✓ Informes anteriores de la CGR que reflejan varias observaciones incurridas por el INTN.
- ✓ Planes de Mejoramiento presentados por el INTN que demuestran que determinadas observaciones no fueron cumplidas en su totalidad (Resoluciones CGR números 874/11 y 95/12).

#### 3. ANTECEDENTES DEL INTN

El Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), es una entidad autónoma y autárquica que se rige por las disposiciones de la ley N° 2575/05 "De reforma de la carta orgánica del Instituto de Tecnología y Normalización (INTN)" y otras disposiciones legales que regulan su competencia.

##### FINES DEL INTN<sup>1</sup>

Realizar actividades científico-tecnológicas, prestación de servicios, Innovación e investigación en su sede central o centros regionales creados por la Institución.

##### POLÍTICA DE CALIDAD<sup>1</sup>

El INTN orienta sus actividades a satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes para lo cual se compromete a cumplir con los principios relativos a la calidad adoptados internacionalmente y con las disposiciones legales vigentes, garantizando la buena práctica profesional en los servicios ofrecidos asegurando la confidencialidad, confiabilidad, imparcialidad, ética y competencias técnicas, en el marco de la mejora continua de sus procesos.

##### OBJETIVOS DE CALIDAD<sup>1</sup>

- Satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes
- Lograr la mejora continua del sistema de gestión de la calidad

Fuente: página web [www.intn.gov.py](http://www.intn.gov.py)

##### Misión del INTN<sup>1</sup>

Servir a la sociedad mediante la asistencia técnica, normalización, certificación, metrología, investigación científica e innovación con un enfoque de responsabilidad social para el desarrollo nacional.

##### Visión del INTN<sup>1</sup>

Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente por la calidad e innovación de sus servicios en el campo científico, técnico y tecnológico

<sup>1</sup> Fuente: página web [www.intn.gov.py](http://www.intn.gov.py)

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

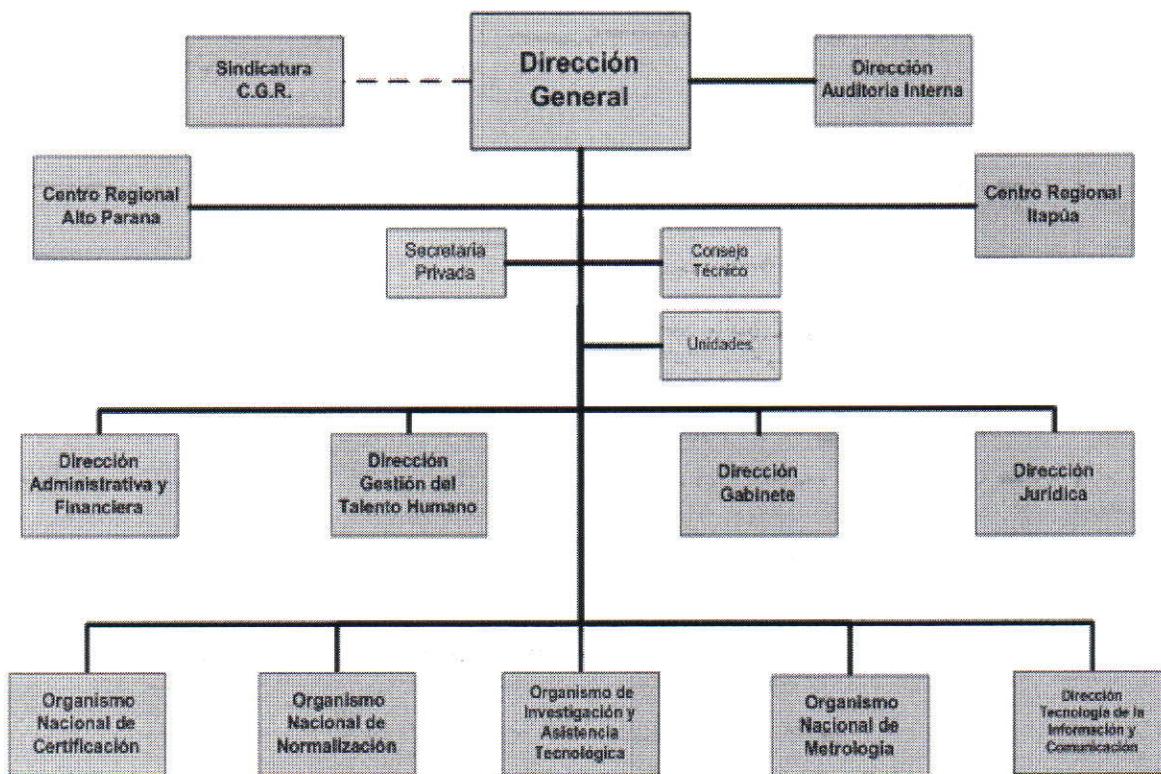
Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

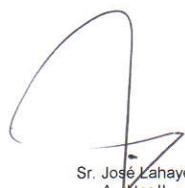
**Estructura organizacional**

El Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), está estructurado de la forma establecida en el Organigrama expuesto a continuación, el cual está aprobado por la Dirección General mediante Resolución INTN, a saber:

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INTN<sup>2</sup>**



<sup>2</sup> Fuente: página web [www.intn.gov.py](http://www.intn.gov.py)

 Sr. José Kahaye  
Auditor II
  Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I
  Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I
  Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo
  CP Humberto Franco  
Supervisor
  Abog. Miguel Galeano  
Coordinador



### **CUADRO DE LAS AUTORIDADES DEL INTN EN EL PERÍODO AUDITADO**

La nómina de Autoridades del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) en el período auditado, se expone a continuación en el siguiente cuadro:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>C.I.C N°</b>	<b>Cargo Desempeñado</b>	<b>Disposición Legal de Designación</b>	<b>Periodo desempeñado en el cargo</b>
Abog. Luis Morínigo Ganchi	1.439.450	Director General	Decreto N° 10225/13	10/12/2012 al 06/05/2013
Lic. Mario Gustavo Leiva Enrique	1.228.404	Director General	Decreto N° 11022/13	06/05/2013 al 20/08/2013
Ing. Ever Romildo Cabrera Herebia	1.376.603	Director General	Decreto N° 74/13	20/08/2013 a la fecha
C.P Franz Heber Saldívar Maldonado	2.357.262	Director de la Dirección Administrativa y Financiera	Resolución INTN N° 454/2012	17/07/2012 al 08/09/2013
Lic. Basiliza Andrea Sánchez Velázquez	899.410	Directora Administrativa y Financiera	Resolución INTN N° 700/2013	09/09/2013 a la fecha
Lic. Alma Rita Cristina Díaz de Maldonado	535.364	Directora Interina de la Dirección de Auditoría Interna	Resolución INTN N° 476/2012	19/07/2012 a la fecha
Abog. Víctor Raúl Estigarribia Caballero	1.033.690	Encargado Interino del Despacho de la Dirección Jurídica	Resolución INTN N° 04/2013	07/01/2013 al 06/05/2013
Abog. María Asunción Fleitas Rojas	4.006.382	Directora Interina de la Dirección Jurídica	Resolución INTN N° 365/2013	31/05/2013 al 19/08/2013
Abog. Julio César Romero Chamorro	2.934.103	Director de la Dirección Jurídica	Resolución INTN N° 646/2013	27/08/2013 a la fecha

## **4. OBJETIVO DE LA AUDITORIA**

### **4.1 Objetivo General de la Auditoría**

Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y que la información revelada se encuentre presentada de conformidad a las disposiciones legales, reglamentos y normas vigentes y aplicables a los Organismos y Entidades del Estado (OEE)

### **4.2 Objetivos Específicos de la Auditoría**

1. Evaluar y calificar el Sistema de Control Interno del INTN.
2. Evaluar el grado de adopción del Modelo Estándar del Control Interno Paraguayo (MECIP) en el INTN
3. Verificar, en base a una muestra seleccionada, que los registros contables que respaldan la situación financiera y patrimonial del INTN estén representados en forma razonable, íntegra y auténtica (veraz).
4. Realizar verificaciones "in situ" en base a una muestra selectiva.

## **5. ALCANCE**

La auditoría consistió en el análisis de los Estados Contables del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), en base a muestra selectiva de respaldos documentarios e informes del ejercicio fiscal 2013. Asimismo, se verificó el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), a través de la Unidad de Análisis Sectorial (UAS) de la Dirección General de Control de Recursos Sociales (DGCRS).

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Los documentos e informes verificados por el equipo auditor son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del INTN, quienes han sido los que elaboraron los mismos (documentos e informes). En tanto, la responsabilidad de esta auditoría consistió en analizar dichos documentos e informes.

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la **Resolución CGR N° 1196 de fecha 07/11/08** "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las **Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09**.

## 6. LIMITACIONES AL TRABAJO

1. Imposibilidad de realizar verificaciones "in situ", debido al tiempo reducido para la entrega del presente informe.

Es importante aclarar que nuestro trabajo no incluye una revisión integral de todos los procesos. El presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias que pudieran existir.

## 7. FUENTES DE CRITERIO

1. Constitución Nacional del Paraguay.
2. Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
3. Decreto 20132/03 "Que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado paraguayo y reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos".
4. Ley N° 2575/05 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".
5. Ley N° 937/82 "De Metrología" y el Decreto Reglamentario N° 1988/99 "Por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 937/82 "De Metrología".
6. Ley N° 2597/2005 "Que regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública".
7. Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario 8127/00.
8. Ley N° 4.848, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario N° 10.480 del año 2013.
9. Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Dto. Reglamentario N° 21.909/03.
10. Resolución CGR N° 1.196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República" y sus actualizaciones aprobadas por las Resoluciones CGR números 350 de fecha 19/03/09 y 1.207 de fecha 22/10/09.
11. Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".
12. Otras disposiciones legales y/o administrativas.



Sr. José Lahaye  
Auditor II



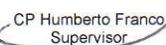
Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I



Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I



Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo



CP Humberto Franco  
Supervisor



Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

## 8. TIEMPO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL DESCARGO

Es importante resaltar que las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), por nota CGR N° 6406 de fecha 11/07/14 para su descargo correspondiente, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente".

La institución auditada dispuso de 10 (diez) días hábiles para presentar su descargo a dichas observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

Asimismo, se ha comunicado a los señores Luis Morínigo y Mario Leiva Enrique, ex Directores Generales del INTN, por notas CGR números 6404/14 y 6405/14, respectivamente, para que tomen conocimiento de las observaciones y formulen el descargo correspondiente. La remisión de la comunicación de observaciones para descargo a ambos ex Directores Generales, se fundamenta en la Resolución CGR N° 492 de fecha 09/07/14.

## 9. DESCARGO DEL INTN

Por nota DG N° 761 de fecha 25/07/14, ingresada a la Contraloría General de la República el mismo día bajo Expediente CGR N° 32710/14, el Director General Sustituto del INTN Lic. Luis Amarilla remite el descargo referente a la Resolución CGR N° 227/14 con documentos respaldatorios foliados del 01 al 60 y un CD.

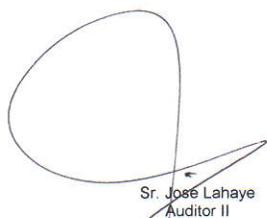
Asimismo, los señores Luis Morínigo y Mario Leiva Enrique, ex Directores Generales del INTN han presentado sus descargos correspondientes conforme constan en los expedientes CGR números 32700/14 y 32760/14, respectivamente.

Realizado el análisis y la evaluación de los descargos, esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en razón a que la mayoría de las observaciones son reconocidas por el INTN. Una sola observación ha sido excluida del informe final.

## 10. DESARROLLO DEL TRABAJO REALIZADO

Este equipo auditor ha estructurado los trabajos realizados por capítulos de acuerdo a los procesos desarrollados durante los trabajos de la auditoría:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN
1	ACTIVO
2	PASIVO
3	INGRESOS
4	EGRESOS
5	RELEVAMIENTO SOBRE LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL INTN
6	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Sr. José Lahaye  
Auditor II



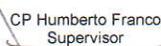
Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I



Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I



Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo



CP Humberto Franco  
Supervisor



Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Capítulo	Descripción
1	<b>ACTIVO.</b>

**"Por activo se entienden los recursos controlados por una entidad como resultado de hechos contables anteriores de los cuales la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio." (NICSP 1)**

Código	Descripción
2.1	Corriente
2.1.1.14	Por Venta De Bienes Y Servicios De La Adm. Pública
2.1.9.02.01	I.V.A. Crédito Fiscal (10%)
2.1.8.04	Anticipo por Otros Proveedores de Bienes y Servicios
2.1.9.05.01	Deudores Varios

2.1.1.14 Por Venta De Bienes Y Servicios De La Adm. Pública

#### **Observación CGR N° 1**

**Diferencia de G. 465.676.775 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y cinco) entre el importe del Balance y la composición de las cuentas a cobrar del año 2013**

Existen diferencias en la comparación de la cuenta 2.2.1.14 Por Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública y el informe proveído por Memo DTES N° 013/2013, referente a la composición de las cuentas a cobrar correspondiente al año 2013. Dicha diferencia se expone a continuación:

A	B	C	D (B-C)
Descripción	Importe según Balance INTN	Importe según Memo DTES N° 013/2013	Diferencia
Cuentas por cobrar (2.1.2.14 Por Venta De Bienes Y Servicios De La Adm. Pública)	2.456.565.176	1.990.888.401	465.676.775

Al respecto, es importante destacar que esta auditoría ha considerado el importe correspondiente a la cuenta en cuestión ya que se trata de un Activo Corriente.

#### **Descargo del INTN**

*Con respecto a este punto cumpla en informar que en la cuenta 2.2.1.14 Por Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública se registran todas las facturas emitidas diariamente durante el ejercicio en cuestión, en cambio los importes de las cuentas a cobrar informadas por el departamento de Tesorería del INTN son los montos de las facturas que no fueron cobradas durante los ejercicios anteriores al 2013.*

#### **Descargo Luis Morinigo**

*Con respecto a este punto cumpla en informar que en la cuenta 2.2.1.14 Por Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública se registran todas las facturas emitidas diariamente durante el ejercicio en cuestión, en cambio los importes de las cuentas a cobrar informadas por el departamento de Tesorería del INTN son los montos de las facturas que no fueron cobradas durante los ejercicios anteriores al 2013.*

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado no satisface la presente observación ya que el informe proveído por Memo DTES N° 013/2013, presenta la composición de las cuentas por cobrar, tanto la que corresponde al año 2013 (01/01/13 al 31/12/13) como así también de años anteriores.

Dicha situación incumple el artículo 56 (incisos a y b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:

*Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras...

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

### **2.1.9.02.01 I.V.A. Crédito Fiscal (10%)**

#### **Observación CGR N° 2**

**Diferencia de G. 15.609.265 (Guaraníes quince millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta y cinco) entre el Balance Comprobación de Saldo y Variaciones (Cribal M2) y las Declaraciones Juradas de IVA (Formulario 120 V2) de la cuenta 2.1.9.02.01 I.V.A. Crédito Fiscal (10%)**

Por Memorándum CGR N° 21/2014 de fecha 02/07/2014, el equipo auditor solicitó la justificación de las diferencias resultantes de la comparaciones realizadas entre el Balance Comprobación de Saldo y Variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Jurada Formulario 120 V2 de la cuenta 2.1.9.02.01 I.V.A. Crédito Fiscal (10%), conforme al siguiente detalle:

A	B	C	D (B-C)
Mes	IVA 10% Crédito Fiscal S/Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones - CRIBAL M2	IVA 10% Crédito Fiscal S/DDJJ (For 120-V2)	Diferencia
Enero	1.004.152	449.803	<b>554.349</b>
Febrero	10.132.125	6.948.522	<b>3.183.603</b>
Marzo	16.294.248	11.726.371	<b>4.567.877</b>
Abril	13.925.309	7.658.248	<b>6.267.062</b>

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

A	B	C	D (B-C)
Mes	IVA 10% Crédito Fiscal S/Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones - CRIBAL M2	IVA 10% Crédito Fiscal S/DDJJ (For 120-V2)	Diferencia
Mayo	22.545.265	22.545.266	-1
Junio	7.450.461	7.450.451	10
Julio	40.389.688	40.389.688	0
Agosto	11.322.967	11.322.967	0
Setiembre	27.767.899	27.767.899	0
Octubre	52.018.976	52.018.976	0
Noviembre	26.523.366	26.523.366	0
Diciembre	383.243.779	382.207.414	1.036.365
<b>TOTAL</b>	<b>612.618.235</b>	<b>597.008.970</b>	<b>15.609.265</b>

Al respecto por Memorando DCON N°86/2014 de fecha 07/07/2014, el INTN informa cuanto sigue:

*Lo mencionado en los puntos del Memorandum CGR N° 21/2014, correspondiente a diferencias entre el Balance General con las declaraciones del IVA General del Ejercicio 2013 van a ser regularizados en el presente ejercicio con rectificaciones del IVA General luego de un control de las mencionadas diferencias arrojadas por el Sistema BPM y las Facturas que fueron contabilizadas en el ejercicio 2013, teniendo en cuenta que para las declaraciones Juradas de IVA General se utiliza el saldo que emite el Sistema BPM (Listado de Facturas Emitidas que deberían coincidir con las facturas existentes y contabilizadas en el ejercicio 2013).*

#### **Descargo del INTN**

*Se informa con respecto a este punto que las diferencias entre el Balance General con las declaraciones del IVA General del Ejercicio 2013 van a ser regularizadas en el presente ejercicio con rectificaciones del IVA General luego de un control de las mencionadas diferencias arrojadas por el Sistema BPM y las Facturas que fueron contabilizadas en el ejercicio 2013, teniendo en cuenta que para las declaraciones Juradas de IVA General se utiliza el saldo que emite el Sistema BPM.*

#### **Descargo Luis Morinigo**

*Se informa con respecto a este punto que las diferencias entre el Balance General con las declaraciones del IVA General del Ejercicio 2013 van a ser regularizadas en el presente ejercicio con rectificaciones del IVA General luego de un control de las mencionadas diferencias arrojadas por el Sistema BPM y las Facturas que fueron contabilizadas en el ejercicio 2013, teniendo en cuenta que para las declaraciones Juradas de IVA General se utiliza el saldo que emite el Sistema BPM.*

#### **Descargo Mario Leiva Enrique**

*El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.*

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irzabal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

### Evaluación del descargo

El descargo presentado por el Instituto reconoce la observación debido a que manifiesta lo siguiente: "...con respecto a este punto que las diferencias entre el Balance General con las declaraciones del IVA General del Ejercicio 2013 van a ser regularizadas en el presente ejercicio con rectificaciones del IVA General..."

Dicha situación se halla en contravención a lo establecido en los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

**Art. 56 - Contabilidad institucional**, que establece que "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación,

c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros."

**Artículo 57.- Fundamentos técnicos.** Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y  
c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Por lo expresado precedentemente, esta Auditoría se ratifica en la observación realizada.

### Observación CGR N° 3

**El INTN no cuenta con un Inventario General de la Cuenta 2.1.8.04 "Anticipo por Otros Proveedores de Bienes y Servicios" cuyo saldo 31 de diciembre de 2013 es de G. 482.093.100 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones noventa y tres mil cien)**

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 12/2014 de fecha 19/06/14 solicitó, entre otros puntos, cuanto sigue:

1. "Proveer Inventario General detallado de la cuenta 2.1.8.04 "Anticipo por Otros Proveedores De Bienes Y Servicios" al 31/12/13 y proveer la composición de dicha cuenta y detallar desde que año se viene arrastrando los saldos expuestos".

En respuesta a este pedido, el INTN informó por memorando DCON N° 71/2014 de la Dirección de Contabilidad cuanto sigue:

1. Cuenta 2.1.8.04 "Anticipo por Otros Proveedores De Bienes Y Servicios", la misma tuvo movimiento en el año 2011 y 2012 respectivamente, por lo que se vino arrastrando dicho saldo desde los mencionados años y **no se cuenta con un inventario general de dicha cuenta...**

### Descargo del INTN

Cumplo en informar con respecto a este punto que la misma tuvo movimiento en el año 2011 y 2012 respectivamente, por lo que se vino arrastrando dicho saldo desde los mencionados años, también cabe señalar que todos los documentos que respaldan los movimientos de dicha cuenta se encuentran en el archivo permanente del Departamento de Contabilidad dependiente

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Trzabál  
Auditor I

Lic. Ana Jeltzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

de la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de tecnología y Normalización a disposición del equipo auditor de la Contraloría General de la República.

#### **Descargo Luis Morinigo**

Cumpla en informar con respecto a este punto que la misma tuvo movimiento en el año 2011 y 2012 respectivamente por lo que se vino arrastrando dicho saldo desde los mencionados años, también cabe señalar que todos los documentos que respaldan los movimientos de dicha cuenta se encuentran en el archivo permanente del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de tecnología y Normalización a disposición del equipo auditor de la Contraloría General de la República.

#### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

#### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) no satisface debido a que no ha remitido documentos de respaldo, referente a los movimientos de los años 2011 y 2012.

Durante los trabajos de campo realizado se les ha solicitado el inventario general de dicha cuenta por lo que respondieron por memorando DCON N° 71/2014 de la Dirección de Contabilidad cuanto sigue:

2. Cuenta 2.1.8.04 "Anticipo por Otros Proveedores De Bienes Y Servicios", la misma tuvo movimiento en el año 2011 y 2012 respectivamente, por lo que se vino arrastrando dicho saldo desde los mencionados años y no se cuenta con un inventario general de dicha cuenta..."

Dicha situación incumple los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Asimismo, se incumple el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF",

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

#### **Observación CGR N° 4**

#### **Falta de concepto (explicación del asiento contable) en los registros del Libro Mayor contable del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)**

Verificado el registro del Mayor contable se pudo constatar que el INTN no detalla el concepto o explicación de cada asiento contable, por lo que según **Memorandum CGR N° 22/14** del 03 de julio del 2014 se realizó el siguiente requerimiento:

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

1. Informar motivo por el cual algunos registros del mayor contable no detalla el concepto, a continuación se expone a modo de ejemplo la registración en el Mayor de la cuenta 2.1.9.05.01 Deudores.

tipo	numero	fecha	concepto	debe	haber
I	32.773	30/12/2013	**		209.091

En respuesta a este pedido, el INTN informó por memorando DCON N° 80/2014 de fecha 04/07/14 de la Dirección de Contabilidad cuanto sigue:

"Por lo tanto cumpla en informar que por motivos de cierre de ejercicio en el SICO, y con el afán de registrar todas las facturas de ingresos en el ejercicio que le corresponde y la falta de tiempo se procedió a registrar de esta forma algunas facturas de ingresos (contados y créditos) en ese ejercicio, por lo que para evitar de nuevo similares inconvenientes y con el fin de mejorar y agilizar los registros contables, se procederá a consultar con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda la posibilidad de realizar los asientos contables de facturas contados y créditos en forma globalizada por fechas, teniendo en cuenta que se cuentan diariamente con una cantidad inmensa de emisión de facturas contados y créditos".

Esto se refleja asimismo en la siguiente impresión de pantalla del SICO:

MINISTERIO DE HACIENDA  
S.S.E.A.F.  
CGRAMAY01

**REGISTRO MAYOR**  
DEL: 01/01/2013 AL: 31/12/2013

FECHA: 09/07/2014  
HORA: 09:15:02  
PÁGINA: 18/11

Entidad: 23 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA  
Unidad: 1.00.000 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

CUENTA	DOCUMENTO	FECH. AFRO. (DDMMYY)	ESTRUC. PRE. SUPLESTARIA	SALDO	RECURSO	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDOS	
									DEUDOR	ACREEDOR
I	32.712	30/12/2013		30		FCR 23045 AGRICENTR SA	480.906		404.789.220	
I	32.713	30/12/2013		30		FC 0023108 SUPLENIMICADO N.Y.Y	25.091		404.764.129	
I	32.714	30/12/2013		30		FCR N. 10088 OLINDA GREGOR YSA. DE RUJZ	94.091		404.670.038	
I	32.715	30/12/2013		30		FCR 23198 CONCRETARU SA	961.818		403.708.220	
I	32.716	30/12/2013		30		FCR 23493 MERCEDES ARCE	31.364		403.676.856	
I	32.717	30/12/2013		30		FCR N. 23153 JAHN JOSE APANDA WETZLER	73.182		403.603.674	
I	32.718	30/12/2013		30		23038 FCR COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGRICORP INGLISA	83.636		403.520.038	
I	32.719	30/12/2013		30		22986 FCR MARIA JOSE S.R.L	92.727		403.467.311	
I	32.720	30/12/2013		30		FCR 23487 CLAUDIO BENITEZ	62.727		403.394.584	
I	32.721	30/12/2013		30		FCR 23483 ROSA FRUTOS	73.182		403.321.402	
I	32.722	30/12/2013		30		23008 FCR ESTACIONES DE SERVICIOS ELPA S.A	94.091		403.227.311	
I	32.723	30/12/2013		30		23009 FCR ESTACIONES DE SERVICIOS ELPA S.A	188.182		403.039.129	
I	32.724	30/12/2013		30		FCR 23036 TIRULDO VEGETAL SA	240.455		402.798.574	
I	32.725	30/12/2013		30		FCR 23040 HANCOLO SAKOJUNWICH	125.458		402.673.219	
I	32.726	30/12/2013		30		F.C.R. N. 23044 HANCOLO SAKOJUNWICH S.A	41.818		402.631.401	
I	32.727	30/12/2013		30		FC 0023419 WALTER MANFREDO CERRA	41.818		402.589.583	
I	32.728	30/12/2013		30		FC N° 23078 LUCIA E. YALDF	31.364		402.558.219	
I	32.729	30/12/2013		30		FC 0023407 JORGE OSMAR MARTINEZ	31.364		402.526.855	
I	32.730	30/12/2013		30		23111 FCR ALDCOR_PAN S.R.L	12.945		402.514.310	
I	32.731	30/12/2013		30		23034 FCR CARLOS CESAR C/MONGES ESPINOLA	41.818		402.472.492	
I	32.732	30/12/2013		30		FCR N. 23188 AGRICENTRO SRL	83.636		402.388.856	
O	32.748	30/12/2013		30		FC 10004		2.000.000	1.000.297.047	
I	32.751	30/12/2013		30		"		32.273	400.245.674	
I	32.752	30/12/2013		30		"		10.909	400.234.765	
I	32.753	30/12/2013		30		"		90.909	400.143.856	
I	32.757	30/12/2013		30		"		218.182	399.925.674	
I	32.758	30/12/2013		30		"		72.727	399.852.947	
I	32.761	30/12/2013		30		"		54.549	399.798.402	
I	32.763	30/12/2013		30		"		41.818	399.756.584	
I	32.765	30/12/2013		30		"		27.273	399.729.311	
I	32.767	30/12/2013		30		"		10.909	399.718.402	
I	32.769	30/12/2013		30		"		20.000	399.698.402	
I	32.771	30/12/2013		30		"		18.182	399.680.220	
I	32.773	30/12/2013		30		"		200.001	399.471.129	
I	32.775	30/12/2013		30		"		199.991	399.262.038	
I	32.777	30/12/2013		30		"		63.636	399.208.402	
I	32.779	30/12/2013		30		"		209.091	399.099.311	
I	32.781	30/12/2013		30		"		4.181.562	398.871.129	
O	32.790	30/12/2013		30		FC 73182		73.000	398.841.529	
I	32.805	30/12/2013		30		"		77	398.567.452	

**Descargo del INTN**

Con respecto a este punto se informa que la falta de concepto en algunos asientos contables se debió a la sobrecarga laboral existente al cierre del ejercicio 2013 y el afán de contabilizar todos los movimientos de ingresos realizados en ese ejercicio, por lo que para evitar que en un futuro se vuelva a producir similares inconvenientes este departamento se abocará a realizar los asientos contables de ingresos en forma globalizada por los montos totales de las facturas emitidas y cobradas diariamente, en el caso de que se esté llegando a un cierre de ejercicio anual.

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador



### Descargo Luis Morinigo

Con respecto a este punto se informa que la falta de concepto en algunos asientos contables se debió a la sobrecarga laboral existente al cierre del ejercicio 2013 y el afán de contabilizar todos los movimientos de ingresos realizados en ese ejercicio, por lo que para evitar que en un futuro se vuelva a producir similares inconvenientes este departamento se abocará a realizar los asientos contables de ingresos en forma globalizada por los montos totales de las facturas emitidas y cobradas diariamente, en el caso de que se esté llegando a un cierre de ejercicio anual.

### Descargo Mario Leiva Enrique

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

### Evaluación del descargo

El descargo presentado por Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) reconoce la observación de referencia, a la vez informa que la falta de concepto en algunos asientos contables se debió a la sobrecarga laboral existente al cierre del ejercicio 2013.

Dicha situación incumple los artículos 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". Asimismo, se incumple el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF",

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

Código	Descripción
2.2	No Corriente
2.2.1.01	C.C. Moneda Nacional
2.2.05.01	"Depósitos en Ent. Financieras Intervenidas y en Liquidación"

2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional

### Observación CGR N° 5

**Diferencia de G. 686.730.523 (Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones setecientos treinta mil quinientos veintitrés) entre la cuenta 2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional expuesta en el Balance General y la composición de las cuentas a cobrar de años anteriores (Informe según Memo DTES N° 013/2013).**

Existen diferencias en la comparación de la cuenta 2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional y el informe proveído por Memo DTES N° 013/2013, referente a la composición de las cuentas a cobrar correspondiente a años anteriores. Dicha diferencia se expone a continuación:

Sr. José Kahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

A	B	C	D (B-C)
Descripción	Importe según Balance INTN	Importe según Memo DTES N° 013/2013	Diferencia
Cuentas por cobrar (2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional)	1.103.598.893	416.868.370	686.730.523

Al respecto, es importante destacar que esta auditoría ha considerado el importe correspondiente a la cuenta en cuestión ya que se trata de un Activo No Corriente.

### **Descargo del INTN**

Con relación a este punto cumpla en informar que actualmente en el Departamento de Contabilidad se están realizando las verificaciones y conciliaciones para regularizar los importes visualizados en el Balance General si fuese necesario o por otro lado en los informes emitidos por el Sistema BPM si así corresponde, teniendo en cuenta que el informe presentado por el Departamento de Tesorería sobre las cuentas a cobrar son emitidos por el mencionado Sistema.

### **Descargo Luis Morinigo**

Con relación a este punto cumpla en informar que actualmente en el Departamento de Contabilidad se están realizando las verificaciones y conciliaciones para regularizar los importes visualizados en el Balance General si fuese necesario o por otro lado en los informes emitidos por el Sistema BPM si así corresponde, teniendo en cuenta que el informe presentado por el Departamento de Tesorería sobre las cuentas a cobrar son emitidos por el mencionado Sistema.

### **Descargo Mario Leiva Enrique**

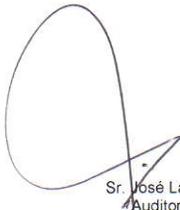
El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad

### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado reconoce la observación ya que expresa en su parte pertinente que "actualmente en el Departamento de Contabilidad se están realizando las verificaciones y conciliaciones para regularizar los importes visualizados en el Balance General si fuese necesario"

Dicha situación incumple los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

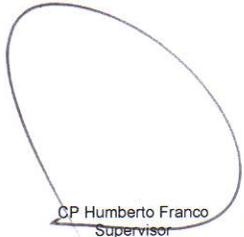
Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

  
Sr. José Lahaye  
Auditor II

  
Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

  
Lic. Andrea Irizabal  
Auditor I

  
Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

  
CP Humberto Franco  
Supervisor

  
Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

**Observación CGR N° 6**

**No se han constituido provisiones con relación a la cuenta 2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional**

El Equipo de Auditoría por **Memorandum CGR N° 13/14** del 24 de junio del 2014 realizó el siguiente requerimiento:

*Punto 3. Provisiones efectuadas ejercicio fiscal 2013 (registros contables).*

En respuesta a este pedido, el INTN informó por MEMORANDO DCON N° 82/2014 de fecha 07/07/2014 lo siguiente:

*"Al respecto, cumpto en informar que al cierre del ejercicio fiscal 2013 no se cuenta con registros contables de provisiones".*

*"Para mejor ilustración, se adjunta la composición de las cuentas acreedoras expuestas en el Balance General con la cuenta N° 4.1.1-Cuentas por pagar-Acreedores Presupuestarios. El cual es utilizado exclusivamente para el registro presupuestario de los compromisos contables (obligaciones contables)".*

*"Cabe mencionar, que a la fecha nos encontramos abocados a la elaboración del pedido de la dinámica contable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para el registro contable pertinente de las deudas a cobrar en gestión judicial de cobro".*

Al respecto, el Anexo B del Decreto N° 10480/13 reglamentario de la Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" contiene el Anexo B-06-01 que expresa:



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
Ministerio de Hacienda  
Anexo al Decreto N° 10480 -

**BALANCE GENERAL**

**Anexo B-06-01**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	ACTIVO	PASIVO Y PN
2.1.9.03	Seguros en Gestión de Cobro		
2.1.9.04	Remesas de Fondos Enviados		
2.1.9.05	Otros Deudores Varios		
2.1.9.06	Intereses Corrientes a Cobrar		
2.1.9.07	Aporte Jubilatorio a Aplicar		
2.1.9.08	Fondos Anticipados a Rendir		
2.1.9.09	Adelantos Concedidos		
2.1.9.10	Créditos por Compensación		
2.1.9.40	Intereses a Devengar		
2.1.9.50	Otros Activos Corrientes		
2.1.9.80	Provisiones Acumuladas		
<b>2.2.</b>	<b>No Corriente</b>		
2.2.1	Cuentas a Cobrar		
2.2.1.01	Cuentas a Cobrar Moneda Nacional		
2.2.1.02	Cuentas a Cobrar Moneda Extranjera		
2.2.1.03	Otras Cuentas a Cobrar		
2.2.1.50	Provisiones Acumuladas		

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Itzábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

### **Descargo del INTN**

*Al respecto cumpla en informar que se ha procedido a realizar el pedido de dinámica contable para realizar las provisiones de la cuenta "2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional" a la Dirección de General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.*

*Se adjunta nota INTN/DAF N° 68/2014.*

### **Descargo Luis Morinigo**

*Al respecto cumpla en informar que se ha procedido a realizar el pedido de dinámica contable para realizar las provisiones de la cuenta "2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional" a la Dirección de General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.*

### **Descargo Mario Leiva Enrique**

*El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.*

### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) reconoce la observación de referencia, se toma conocimiento de la Nota DAF N° 68/2014 de fecha 18/07/14 remitida a Dirección General de Contabilidad Pública solicitando lo siguiente: "...a fin de solicitar la dinámica contable para el registro contable de "Previsiones de Derechos al Cobre de la Institución".

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación

### **2.2.05.01 "Depósitos en Ent. Financieras Intervenidoas y en Liquidación"**

#### **Observación CGR N° 7**

**No se han constituido provisiones con relación a la cuenta 2.2.05.01 "Depósitos en Ent. Financieras Intervenidoas y en Liquidación"**

El Equipo de Auditoría por **Memorándum CGR N° 13/14** del 24 de junio del 2014 realizó el siguiente requerimiento:

*Punto 3. Provisiones efectuadas ejercicio fiscal 2013 (registros contables).*

En respuesta a este pedido, el INTN informó por MEMORANDO DCON N° 82/2014 de fecha 07/07/2014 lo siguiente:

*"Al respecto, cumpla en informar que al cierre del ejercicio fiscal 2013 no se cuenta con registros contables de provisiones".*

*"Para mejor ilustración, se adjunta la composición de las cuentas acreedoras expuestas en el Balance General con la cuenta N° 4.1.1-Cuentas por pagar-Acreedores-Presupuestarios. El cual es utilizado exclusivamente para el registro presupuestario de los compromisos contables (obligaciones contables)".*

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Trzabál  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

"Cabe mencionar, que a la fecha nos encontramos abocados a la elaboración del pedido de la dinámica contable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para el registro contable pertinente de las deudas a cobrar en gestión judicial de cobro".

Al respecto, el Anexo B del Decreto N° 10480/13 reglamentario de la Ley N° 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" contiene el Anexo B-06-01 que expresa:

2.2.4	<b>Títulos, Bonos, Valores y Acciones</b>			
2.2.4.01	Títulos, Bonos, Valores y Acciones Moneda Nac.			
2.2.4.02	Títulos, Bonos, Valores y Acciones Moneda Ext.			
2.2.4.50	Previsiones Acumuladas			
2.2.5	<b>Depósitos Restringidos</b>			
2.2.5.01	Depósitos en Entidades Financieras Intervenidas			
2.2.5.02	Intreses s/ Depósitos en Entidades Intervenidas			
2.2.5.03	Cuentas Bancarias con Embargos Preventivos			
2.2.5.04	Fondos Restringidos			
2.2.5.40	Intereses a Devengar			
2.2.5.50	Previsiones Acumuladas			
2.2.6	<b>Deudas por Cobro en Gestión Judicial</b>			
2.2.6.01	Moneda Nacional			

### Descargo del INTN

Con respecto a estos puntos informamos que se ha realizado el pedido de dinámica contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda para el registro de "Previsiones de Derechos al Cobro de la Institución" con relación a la cuenta "2.2.05.01 Depósitos en Ent. Financieras Intervenidas y en Liquidación".

Cabe destacar también que en el ejercicio 2013 el INTN realizó la última consulta a la entidad MULTIBANCO S.A.E.C.A. a fin de contar con datos actuales del crédito y juicio caratulado "MULTIBANCO S.A.E.C.A. s/ QUIEBRAS N° 541/2003.

Se adjunta nota INTN/DAF N° 68/2014 y documentos respaldatorios sobre la consulta a la entidad MULTIBANCO S.A.E.C.A.

### Descargo Luis Morinigo

**No se han constituido provisiones con relación a la cuenta 2.2.05.01 "Depósitos en Ent. Financieras Intervenidas y en Liquidación"**

Con respecto a estos puntos informamos que se ha realizado el pedido de dinámica contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda para el registro de "Previsiones de Derechos al Cobro de la Institución" con relación a la cuenta....**(no se visualiza la continuación del mismo)**

Cabe destacar también que en el ejercicio 2013 el INTN realizó la última consulta a la entidad **MULTIBANCO S.A.E.C.A** a fin de contar con datos actuales del crédito y juicio caratulado "**MULTIBANCO S.A.E.C.A s/ QUIEBRAS N° 541/2003.**

### Descargo Mario Leiva Enrique

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Inzabal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

### Evaluación del descargo

El descargo presentado por Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) reconoce la observación de referencia, se toma conocimiento de la Nota DAF N° 68/2014 de fecha 18/07/14 remitida a Dirección General de Contabilidad Pública solicitando lo siguiente: "...a fin de solicitar la dinámica contable para el registro contable de "Previsiones de Derechos al Cobre de la Institución".

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación

### ACTIVO FIJO ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL

Código	Cuentas
2.3	Permanente
2.3.2	Activo Fijo
2.3.2.01	Activos de Uso Institucional
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas

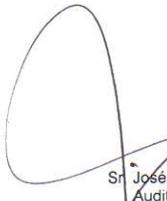
La composición del Rubro Activo Fijo correspondiente al ejercicio fiscal 2013 totaliza G. 57.391.124.447 que incluye activos que posee el INTN como Edificaciones, Equipos de oficina, Maquinas y Equipos Industriales, Herramientas e Instrumentos de Laboratorio, Equipos de Transporte, Equipos de Comunicación, Equipos de Salud y Laboratorio, Muebles y Enseres, Máquinas y Equipos de Construcción, Equipos de Enseñanza y Recreación.

### Observación CGR N° 8

**Diferencia de G. 1.661.581.075 (Guaraníes un mil seiscientos sesenta y un millones quinientos ochenta y un mil setenta y cinco) entre el FC N° 7.1 Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso y FC 7.2 Revalúo de Activos Intangibles con el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones (Cribal M2).**

Existen diferencias entre el FC N° 7.1 Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso y FC N° 7.2 Revalúo de Activos Intangibles, los cuales fueron comparados con el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones (Cribal M2).

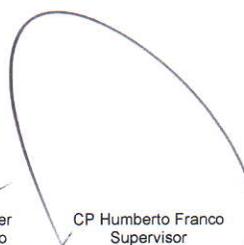
Al respecto por Memorándum CGR N° 10/14 - Res. CGR N° 227/14 de fecha 11/06/2014, el equipo auditor solicitó justificar dichas diferencias evidenciadas en la comparación realizada entre los documentos FC N° 7.1 Revalúo y depreciación de bienes de uso, FC N° 7.2 Revalúo de activos intangibles (valor neto contable) y Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (Cribal M2), la cual se detalla a continuación:

 Sr. José Lahaye  
Auditor II

 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

 Lic. Andrea Trzabál  
Auditor I

 Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

 CP Humberto Franco  
Supervisor

 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Cuenta s/ FC N° 6	Descripción de la cuenta	Importe s/ FC N° 7.1 Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso y FC/7.2 Revalúo de Activos Intangibles en G.	Cuenta s/ CRIBAL M2	Importe CRIBAL M2 Balance de Comprobación de saldo y variaciones (Menos Dep. Acumulada) en G.	Diferencia entre FC N° 7.1 y FC N° 7.2 CRIBAL M2 en G.
26101	Edificaciones	12.219.797.117	2.3.2.01.01.00.000	12.366.110.720	-146.313.603
26102	Obras de Infraestructura	257.291.133	2.3.2.01.02.00.000	272.834.568	-15.543.435
26103	Equipos de Transporte	932.588.626	2.3.2.01.03.00.000	1.005.371.210	-72.782.584
26104	Maquinarias y Equipos de Oficina	139.699.428	2.3.2.01.04.00.000	122.523.833	17.175.595
26105	Equipos de Computación	857.001.277	2.3.2.01.05.00.000	853.404.327	3.596.950
26106	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	3.621.684	2.3.2.01.06.00.000	3.621.679	5
26107	Maquinas y Equipos de Construcción	1.333.311	2.3.2.01.07.00.000	4.611.927	-3.278.616
26108	Maquinas y Equipos Industriales	1.790.643.176	2.3.2.01.08.00.000	11.136.643	1.779.506.533
26109	Equipos de Salud y Laboratorio	8.680.291.621	2.3.2.01.09.00.000	11.577.791.911	-2.897.500.290
26110	Equipos de Enseñanza y Recreación	4.923.926	2.3.2.01.10.00.000	4.923.927	-1
26111	Equipos de Comunicación	86.212.571	2.3.2.01.11.00.000	86.212.546	25
26112	Muebles y Enseres	1.290.737.323	2.3.2.01.12.00.000	1.470.394.252	-179.656.929
26114	Herramientas Aparatos y Eq. Varios	2.562.819.121	2.3.2.01.14.00.000	2.698.242.051	-135.422.930
26201	Terreno	26.198.294.168	2.3.2.01.17.00.000	26.198.294.168	0
28101	Programas y Sistemas de Computación	108.594.138	2.3.2.01.22.01.000	119.955.933	-11.361.795
28201	Soporte Técnico y Actualización de Software	287.904.344	2.3.2.01.22.03.000	287.904.344	0
		<b>55.421.752.964</b>		<b>57.083.334.039</b>	<b>-1.661.581.075</b>

Al respecto, por Memorando DPAT N° 43/2014 en respuesta a los solicitado por el Memorandum CGR N° 10/14 - Res. CGR N° 227/14, el INTN manifiesta lo siguiente:

"...Las diferencias entre los Formularios FC N° 7.1 Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso y FC/7.2 Revalúo de Activos Intangibles con el Balance de Saldo de Comprobación de Saldos y Variaciones (Cribal M2), así mismo con el FC 06 Inventario de Bienes de Uso Consolidado ya vienen arrastrándose de años anteriores.

Los errores de afectación de cuentas que no corresponden originados en procesos anteriores a las registraciones contables y patrimoniales faltan regularizarse, así también las diferencias del IVA pendientes de dinámica contable de la DGCP a causa del Sistema cuando el fondo de financiamiento es de Recursos del Tesoro, en cambio las obligaciones registradas a fin de ejercicio de las cuales algunas faltaban incorporarse ya fueron regularizadas, sin embargo, los formularios 7.1, 7.2 y F.C. 6 que se obtienen del SICO afectaron solamente los movimientos patrimoniales cargados al cierre de ejercicio, es decir las regularizaciones quedaron fuera del cálculo, y en este sentido situaciones similares se realizaron en ejercicios anteriores, desconociendo si el sistema procesa posteriormente en los resultados del siguiente ejercicio, teniendo en cuenta que le mismo inclusive suele tener fallas que se informa como corresponde.

Se está analizando cada cuenta a partir del 2010 (que ya arrastra diferencias) y se remitirá Nota a la D.G.C.P. solicitando listados de reparaciones mayores a partir del 2011 para descartar si todos fueron registrados..."

### **Descargo del INTN**

Al respecto, está en proceso de regularización contable los errores de afectación de cuentas por adquisiciones de bienes que fueron registrados erróneamente. Adjunto DPAT N° 28/2014.

Así mismo se remitió Nota a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda solicitando detalle de reparaciones afectadas en el SICO desde el 2010 para descartar errores

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Inzabal  
Auditor I

Lic. Ana Fétzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

y el mismo según averiguaciones se derivó a la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Hacienda. Adjunto Fotocopia autenticada Nota N° 51/2014.

### **Descargo Luis Morinigo**

Al respecto, está en proceso de regularización contable los errores de afectación de cuentas por adquisiciones de bienes que fueron registrados erróneamente.

Así mismo se remitió Nota a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda solicitando detalle de reparaciones afectadas en el SICO desde el 2010 para descartar errores y el mismo según averiguaciones se derivó a la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Hacienda.

### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por el Instituto reconoce la observación debido a que manifiesta lo siguiente:

"...está en proceso de regularización contable los errores de afectación de cuentas por adquisiciones de bienes que fueron registrados erróneamente..."

"...Así mismo se remitió Nota a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda solicitando detalle de reparaciones afectadas en el SICO desde el 2010 para descartar errores..."

Dicha situación incumple lo establecido en el artículo 56 (inciso b y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Por lo expresado precedentemente, esta Auditoria se ratifica en la observación realizada.

### **Observación CGR N° 9**

#### **Diferencia de G. 1.661.581.070 entre el FC N° 6 Inventario de Bienes de Uso Consolidado y el Balance Comprobación de Saldo y Variaciones (Cribal M2)**

Cotejando el FC N° 6 Inventario de Bienes De Uso Consolidado y el Cribal M2 Balance Comprobación de Saldo y Variaciones, existen diferencias entre ambas informaciones proveídas.

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Arzábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Al respecto por Memorandum CGR N° 10/14 - Res. CGR N° 227/14 de fecha 11/06/2014, el equipo auditor solicitó justificar dichas diferencias, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta s/ FC N° 6	Descripción de la cuenta	Importe s/ FC N° 6 Inventario de Bienes de uso consolidado en G.	Cuenta s/ CRIBAL M2	Importe CRIBAL M2 Balance de Comprobación de saldo y variaciones (Menos Dep. Acumulada) en G.	Diferencia FC N° 6 - CRIBAL M2 en G.
26101	Edificaciones	12.219.797.117	2.3.2.01.01.00.000	12.366.110.720	-146.313.603
26102	Obras de Infraestructura	257.291.133	2.3.2.01.02.00.000	272.834.568	-15.543.435
26103	Equipos de Transporte	932.588.626	2.3.2.01.03.00.000	1.005.371.210	-72.782.584
26104	Maquinarias y Equipos de Oficina	139.699.428	2.3.2.01.04.00.000	122.523.833	17.175.595
26105	Equipos de Computación	857.001.277	2.3.2.01.05.00.000	853.404.327	3.596.950
26106	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	3.621.684	2.3.2.01.06.00.000	3.621.679	5
26107	Maquinas y Equipos de Construcción	1.333.311	2.3.2.01.07.00.000	4.611.927	-3.278.616
26108	Maquinas y Equipos Industriales	1.790.643.176	2.3.2.01.08.00.000	11.136.643	1.779.506.533
26109	Equipos de Salud y Laboratorio	8.680.291.621	2.3.2.01.09.00.000	11.577.791.911	-2.897.500.290
26110	Equipos de Enseñanza y Recreación	4.923.926	2.3.2.01.10.00.000	4.923.927	-1
26111	Equipos de Comunicación	86.212.571	2.3.2.01.11.00.000	86.212.546	25
26112	Muebles y Enseres	1.290.737.323	2.3.2.01.12.00.000	1.470.394.252	-179.656.929
26114	Herramientas Aparatos y Eq. Varios	2.562.819.121	2.3.2.01.14.00.000	2.698.242.051	-135.422.930
26201	Terreno	26.198.294.168	2.3.2.01.17.00.000	26.198.294.168	0
28101	Programas y Sistemas de Computación	108.594.143	2.3.2.01.22.01.000	119.955.933	-11.361.790
28201	Soporte Técnico y Actualización de Software	287.904.344	2.3.2.01.22.03.000	287.904.344	0
		<b>55.421.752.969</b>		<b>57.083.334.039</b>	<b>-1.661.581.070</b>

Al respecto por Memorando DPAT N° 43/2014 en respuesta a lo solicitado por el Memorandum CGR N° 10/14 - Res. CGR N° 227/14, el INTN manifiesta lo siguiente:

*"...Las diferencias entre los Formularios FC N° 7.1 Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso y FC/7.2 Revalúo de Activos Intangibles con el Balance de Saldo de Comprobación de Saldos y Variaciones (Cribal M2), así mismo con el FC 06 Inventario de Bienes de Uso Consolidado ya Vienen arrastrándose de años anteriores.*

*Los errores de afectación de cuentas que no corresponden originados en procesos anteriores a las registraciones contables y patrimoniales faltan regularizarse, así también las diferencias del IVA pendientes de dinámica contable de la DGCP a causa del Sistema cuando el fondo de financiamiento es de Recursos del Tesoro, en cambio las obligaciones registradas a fin de ejercicio de las cuales algunas faltaban incorporarse ya fueron regularizadas, sin embargo los formularios 7.1, 7.2 y F.C. 6 que se obtienen del SICO afectaron solamente los movimientos patrimoniales cargados al cierre de ejercicio, es decir las regularizaciones quedaron fuera del cálculo, y en este sentido situaciones similares se realizaron en ejercicios anteriores, desconociendo si el sistema procesa posteriormente en los resultados del siguiente ejercicio, teniendo en cuenta que le mismo inclusive suele tener fallas que se informa como corresponde.*

*Se está analizando cada cuenta a partir del 2010 (que ya arrastra diferencias) y se remitirá Nota a la D.G.C.P. solicitando listados de reparaciones mayores a partir del 2011 para descartar si todos fueron registrados..."*

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Jirazábal  
Auditor

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

### **Descargo del INTN**

Al respecto, los Memorandos DPAT N° 28/2014 y DCON N° 65/2014 se direcciona hacia la corrección de errores cometidos en la afectación de cuentas que patrimonialmente fueron procesados en la cuentas que efectivamente corresponden, así mismo la Nota DAF N° 51/2014 está pendiente de contestación para corregir si hubieren errores.

No obstante, la migración del Inventario Institucional pendiente también se está insistiendo por lo cual se regularizará todas las diferencias mediante asientos contables de ajustes. Adjunto reporter de envío de datos sobre el mismo.

### **Descargo Luis Morinigo**

Al respecto, los Memorandos DPAT N° 28/2014 y DCON N° 65/2014 se direcciona hacia la corrección de errores cometidos en la afectación de cuentas que patrimonialmente fueron procesados en la cuentas que efectivamente corresponden, así mismo la Nota DAF N° 51/2014 está pendiente de contestación para corregir si hubieren errores.

No obstante, la migración del Inventario Institucional pendiente también se está insistiendo por lo cual se regularizará todas las diferencias mediante asientos contables de ajustes.

### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por el Instituto reconoce la observación debido a que manifiesta lo siguiente:

"...los Memorandos DPAT N° 28/2014 y DCON N° 65/2014 se direcciona hacia la corrección de errores cometidos en la afectación de cuentas que patrimonialmente..."

"...No obstante, la migración del Inventario Institucional pendiente también se está insistiendo por lo cual se regularizará todas las diferencias mediante asientos contables de ajustes..."

Dicha situación incumple lo establecido en el artículo 56 (inciso b y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Por lo expresado precedentemente, esta Auditoria se ratifica en la observación realizada.

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Jirazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

**Observación CGR N° 10**

**Falta de depuración de los Bienes Patrimoniales del Inventario general del INTN al 31/12/2013 (maquinarias, muebles y equipos de oficina obsoletos y en desuso) por valor de G. 1.794.823.875 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones ochocientos veintitrés mil ochocientos setenta y cinco)**

Se realizó una verificación in situ en el depósito del INTN a los efectos de verificar la existencia y el estado de los bienes del INTN. En dicha verificación se observó la existencia de maquinarias, equipos de laboratorio y rodados obsoletos y en desuso, los cuales ya no son utilizados por la institución.

Consultado a la Jefa de Patrimonio sobre si dichos bienes forman parte del patrimonio o han sido dados de baja, la misma responde que los mismos serán dados de baja una vez que se hayan agotado todos los procedimientos legales correspondientes. De momento, siguen figurando en el FC N° 10, (especificando el estado de conservación "MALO") y por consiguiente en el Balance General, a pesar de que los mismos ya no son utilizados por la institución auditada. El total de los bienes es ese estado (Malo) asciende a G. 1.794.823.875 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones ochocientos veintitrés mil ochocientos setenta y cinco).

En base a una muestra realizada al azar, los bienes verificados son los siguientes:

N°	ROTULO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN según FC N° 10
1	23001.05.02.00.00.0070	EVAPORADOR AL VACIO MARCA HAMILTON	4.324.213
2	23001.05.02.00.00.0068	EVAPORADOR ELECTRICO DE 80 LTS MARCA GRODEN MOD D-20	4.324.213
3	23001.05.02.00.00.0067	MOTOBOMBA EVAPORADOR, ABIERTO CON MOTOBOMBA DE 1000 LTS CON MOTOR	6.177.447
4	23001.05.02.00.00.0066	TANQUE (PULMON) CON AGITADOR N° EB7687/1 CON MOTOBOMBA	252.700
5	23001.05.02.00.00.0065	TANQUE (PULMON) CON AGITADOR N° EB7687/2 CON MOTOBOMBA	252.700
6	23001.07.02.00.00.0171	ESTUFA DE LABORATORIO MARCA GALLENHAMP, OV -160 DETECTADO Y REGISTRADO EN OCTUBRE/2013	151.620
7	23001.05.02.00.00.0062	BOMBA MOYNO, MARCA RM CON UN MOTOR N° AS-633872, Y MOTOR DOS N° 63-39527-202	4.324.213
8	23001.05.02.00.00.0060	APARATO PELADOR DE VEGETALES MARCA REINOLDS N° KK18	3.706.468
9	23001.05.02.00.00.0086	CAMARA DESHIDRATADORA	1.853.234
10	23001.05.02.00.00.0061	DESPULPADOR DE FRUTAS CON SUS ACCESORIOS CON MOTOR N° 691516	4.941.957
11	23001.05.02.00.00.0072	EVAPORADOR CENTRIFUGA, CON RECUPERADOR DE AROMA, MARCA ALFA LAVAL N° 32524-235, CON 4 MOTORES	6.177.447
12	23001.03.07.00.00.0501	BAÑO MARIA QUIMIS Q-328-LG SERIE JUNHO03 DEPOSITO OC	264.092
13	23001.05.02.00.00.0049	DESHAIREADOR CON MOTOR REDUCTOR	3.706.468
14	23001.03.07.00.00.0188	EQUIPO ELECTRICO, P/PRUEBA DE PRESIÓN HIDRAULICA DE GARRAFAS, MARCA BOCAR, PAT. N° 211682 MOTOR N° 233075	505.400
15	23001.05.02.00.00.0044	APARATO AUTOCLAVE ESTERILIZADO, MARCA DIXIE MOD. RDT 1-3 NATL. BD. N° 1291	606.480
16	23001.05.02.00.00.0077	CAMARA FRIGORIFICA, MARCA MECALOR PARA 4°	12.354.893
17	23001.05.02.00.00.0076	CAMARA FRIGORIFICA, MARCA MECALOR PARA 20° BAJO CERO	12.354.893
18	23001.05.02.00.00.0058	FILTRO PRENSA (ARGENTINO) MARCA ESTABLECIMIENTO METALURGICO	4.941.957
19	23001.05.02.00.00.0059	BOMBA MAYNO, MARCA LANGSEN KAMP N° 7131	4.324.213
20	23001.05.02.00.00.0078	HELADERA TIPO COMERCIAL, MARCA FRIGOLUX	1.853.234
21	23001.05.02.00.00.0047	APARATO CERRADOR DE LATA, MARCA DIXIE, MOD. 73-75312, MOTOR N° 317PO24	6.177.447
22	23001.05.02.00.00.0043	DESHAIREADOR, MARCA PRYMA N° F912094 CON ACCESORIO	4.941.957
23	23001.05.02.00.00.0050	DOSIFICADOR PARA CARGAR FRASCO MARCA SIMPLEX N° 2580	4.941.957
24	23001.05.02.00.00.0073	MARCA ALFA LAVAL N° 32524-235, CON 4 MOTORES APARATO MULTIUSO (BATIDORA MOLINO) PARA PASTAS Y CARNE MARCA HOBART N° 1936500	1.235.490
25	23001.05.02.00.00.0074	GRUA ELECTRICA CON CONTROL, MARCA ROBBINS MEYERS, CAPACIDAD PARA 500KG	3.706.468
26	23001.03.07.00.00.0039	MONITOR MARCA SATELLITE S/N°. 6112802857	567.600
27	23001.03.07.00.00.0043	MONITOR BRA VIEW 1401 COLOR GRIS CLARO	709.080
28	23001.03.07.00.00.0033	C.P.U. VTC	2.000.081
29	23001.03.07.00.00.0069	MONITOR MARCA VTC	53.806

 Sr. José Lahaye  
Auditor II

 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

 Lic. Andrea Arzabal  
Auditor I

 Lic. Ana Tetzner  
Jefa de Equipo

 CP Humberto Franco  
Supervisor

 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

N°	ROTULO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN según FC N° 10
30	23001.03.07.00.00.0036	MONITOR COLOR AOC	572.764
31	23001.03.07.00.00.0018	MONITOR VTC COLOR, S/N: 5148081436	49.545
32	23001.03.07.00.00.0025	MONITOR MARCA AJV	30.324
33	23001.03.07.00.00.0002	MONITOR MARCA PREMIO	57.895
34	23001.03.07.00.00.0030	MONITOR COLOR SAMTRON S/N° Z9529031317	53.806
35	23001.03.07.00.00.0477	MONITOR MARCA TATUNG	592.139
36	03.15.00.00.0043	Automóvil Marca Ford, modelo Fiesta	25.858.392
37	03.15.00.00.0044	Automóvil Marca Ford, modelo Fiesta	11.580.292
38	03.15.00.00.0049	Automóvil Marca Toyota, modelo Cressida	35.029.738
<b>Total en G.</b>			<b>175.556.623</b>

Dicha situación se halla en contravención al Manual de Normas y Procedimientos (Decreto N° 20132/03), **CAPITULO 2** Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado que expresa:

**2.7 --** Las operaciones patrimoniales iniciadas con inventarios valorizados, y las variaciones producidas, incrementadas por los ingresos, traspasos recibidos, donaciones, etc., disminuidas con los egresos o salidas autorizadas por suministros, bajas, donaciones y traspasos enviados, devoluciones, etc., serán registrados permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables.

**Además, el CAPITULO 8,** Conceptos utilizados en casos de Alta, Baja, Traspaso, Donación de Bienes. Autorización Administrativa

**B) Baja:** Es la operación física y contable demostrativa del valor de los bienes muebles o inmuebles dados de baja por conceptos distintos al consumo, o a la entrega para el uso o el traspaso de bienes. Ocurre la baja de bienes cuando se presenta alguno de los siguientes casos: remate, donación, permuta, desmantelamiento, destrucción o agotamiento, inservibilidad, merma, rotura, desuso, vencimiento de elementos, desaparición, pérdida, muerte de semovientes y otros que extingan el valor del bien de que se trate.

**Asimismo, la Resolución P. N°1565/12** "Que rectifica parcialmente el art. 1° de la Resolución P. N° 375/12, de la fecha 22 de marzo de 2012, "Que acepta tasación realizada por la comisión de organización, verificación y tasación de los equipos de transporte, maquinarias, muebles y equipos de oficina obsoletos y en desuso, que serán dados de baja para su venta en subasta pública".

### Descargo del INTN

Al respecto, luego de confirmarse técnicamente que dichos bienes por su estado de conservación Malo ya no serán reparados, se llevará a Depósito para sumar a la lista a ser dado de baja, en proceso. Por otro lado, según manifestación de la Superioridad existe la posibilidad de reactivar el área de Agroindustria utilizado como depósito -cuya lista se transcribe a continuación- quedando dichos bienes a una nueva confirmación para su utilización o baja definitiva según criterio de la autoridad correspondiente.

N°	ROTULO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN según FC N° 10
1	23001.05.02.00.00.0070	EVAPORADOR AL VACIO MARCA HAMILTON	4.324.213
2	23001.05.02.00.00.0068	EVAPORADOR ELECTRICO DE 80 LTS MARCA GRODEN MOD D-20	4.324.213
3	23001.05.02.00.00.0067	MOTOBOMBA EVAPORADOR, ABIERTO CON MOTOBOMBA DE 1000 LTS CON MOTOR	6.177.447
4	23001.05.02.00.00.0066	TANQUE (PULMON) CON AGITADOR N° EB7687/1 CON MOTOBOMBA	252.700

 Sr. José Lahaye  
Auditor II

 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

 Lic. Andrea Irzabal  
Auditor I

 Lic. Ana Fejzner  
Jefe de Equipo

 CP Humberto Franco  
Supervisor

 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N°	ROTULO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL BIEN según FC N° 10
5	23001.05.02.00.00.0065	TANQUE (PULMON) CON AGITADOR N° EB768712 CON MOTOBOMBA	252.700
6	23001.07.02.00.00.0171	ESTUFA DE LABORATORIO MARCA GALLENHAMP, OV -160 DETECTADO Y REGISTRADO EN OCTUBRE/2013	151.620
7	23001.05.02.00.00.0062	BOMBA MOYNO, MARCA RM CON UN MOTOR N° AS-633872, Y MOTOR DOS N° 63-39527-202	4.324.213
8	23001.05.02.00.00.0060	APARATO PELADOR DE VEGETALES MARCA REINOLDS N° KK18	3.706.468
9	23001.05.02.00.00.0086	CAMARA DESHIDRATADORA	1.853.234
10	23001.05.02.00.00.0061	DESPULPADOR DE FRUTAS CON SUS ACCESORIOS CON MOTOR N° 691516	4.941.957
11	23001.05.02.00.00.0072	EVAPORADOR CENTRIFUGA, CON RECUPERADOR DE AROMA, MARCA ALFA LAVAL N° 32524-235, CON 4 MOTORES	6.177.447
12	23001.03.07.00.00.0501	BAÑO MARIA QUIMIS Q-328-LG SERIE JUNHO03 DEPOSITO OC	264.092
13	23001.05.02.00.00.0049	DESHAIREADOR CON MOTOR REDUCTOR	3.706.468
14	23001.03.07.00.00.0188	EQUIPO ELECTRICO, P/PRUEBA DE PRESIÓN HIDRAULICA DE GARRAFAS, MARCA BOCAR, PAT. N° 211682 MOTOR N° 233075	505.400
15	23001.05.02.00.00.0044	APARATO AUTOCLAVE ESTERILIZADO, MARCA DIXIE MOD. RDT 1-3 NATL. BD. N° 1291	606.480
16	23001.05.02.00.00.0077	CAMARA FRIGORIFICA, MARCA MECALOR PARA 4°	12.354.893
17	23001.05.02.00.00.0076	CAMARA FRIGORIFICA, MARCA MECALOR PARA 20° BAJO CERO	12.354.893
18	23001.05.02.00.00.0058	FILTRO PRENSA (ARGENTINO) MARCA ESTABLECIMIENTO METALURGICO	4.941.957
19	23001.05.02.00.00.0059	BOMBA MAYNO, MARCA LANGSEN KAMP N° 7131	4.324.213
20	23001.05.02.00.00.0078	HELADERA TIPO COMERCIAL, MARCA FRIGOLUX	1.853.234
21	23001.05.02.00.00.0047	APARATO CERRADOR DE LATA, MARCA DIXIE, MOD. 73-75312, MOTOR N° 317PO24	6.177.447
22	23001.05.02.00.00.0043	DESHAIREADOR, MARCA PRYMA N° F912094 CON ACCESORIO	4.941.957
23	23001.05.02.00.00.0050	DOSIFICADOR PARA CARGAR FRASCO MARCA SIMPLEX N° 2580	4.941.957
24	23001.05.02.00.00.0073	MARCA ALFA LAVAL N° 32524-235, CON 4 MOTORES APARATO MULTIUSO (BATIDORA MOLINO) PARA PASTAS Y CARNE MARCA HOBART N° 1936500	1.235.490
25	23001.05.02.00.00.0074	GRUA ELECTRICA CON CONTROL, MARCA ROBBINS MEYERS, CAPACIDAD PARA 500KG	3.706.468
26	23001.03.07.00.00.0039	MONITOR MARCA SATELLITE S/N°. 6112802857	567.600
27	23001.03.07.00.00.0043	MONITOR BRA VIEW 1401 COLOR GRIS CLARO	709.080
28	23001.03.07.00.00.0033	C.P.U. VTC	2.000.081
29	23001.03.07.00.00.0069	MONITOR MARCA VTC	53.806
30	23001.03.07.00.00.0036	MONITOR COLOR AOC	572.764
31	23001.03.07.00.00.0018	MONITOR VTC COLOR, S/N: 5148081436	49.545
32	23001.03.07.00.00.0025	MONITOR MARCA AJV	30.324
33	23001.03.07.00.00.0002	MONITOR MARCA PREMIO	57.895
34	23001.03.07.00.00.0030	MONITOR COLOR SAMTRON S/N° Z9529031317	53.806
35	23001.03.07.00.00.0477	MONITOR MARCA TATUNG	592.139
36	03.15.00.00.0043	Automóvil Marca Ford, modelo Fiesta	25.858.392
37	03.15.00.00.0044	Automóvil Marca Ford, modelo Fiesta	11.580.292
38	03.15.00.00.0049	Automóvil Marca Toyota, modelo Cressida	35.029.738
<b>Total en G.</b>			<b>175.556.623</b>

Respecto a los tres (3) vehículos de la institución señalados, se presentará a la Superioridad, la propuesta de solicitud de Remate correspondiente incluyendo los demás vehículos que ya cumplieron sus años de vida útil para analizar y realizar las gestiones respectivas.

 Sr. José Lahaye  
Auditor II

 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

 Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I

 Lic. Ana Fetzner  
Jefe de Equipo

 CP Humberto Franco  
Supervisor

 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)


En cuanto a las operaciones patrimoniales todas las incorporaciones realizadas por proceso de compras, donaciones y altas son registrados íntegramente con los valores correspondientes, así también se está procesando la baja del inventario por los bienes que efectivamente ya tienen la autorización administrativa. Adjunto Autorización Administrativa N° 51, Nota DAF N° 57 y FC 04 Movimiento de Bienes de Uso por la Baja de bienes.

#### **Descargo Luis Morinigo**

Al respecto, luego de confirmarse técnicamente que dichos bienes por su estado de conservación en mal estado ya no serán reparados, se llevará a Depósito para sumar a la lista a ser dados de baja, (en proceso). Por otro lado, según manifestación de la Superioridad existe la posibilidad de reactivar el área de Agroindustria utilizado como depósito –cuya lista se transcribe a continuación- quedando dichos bienes a una nueva confirmación para su utilización o baja definitiva según criterio de la autoridad correspondiente.

Respecto a los tres (3) vehículos de la institución señalados, se presentará a la Superioridad, la propuesta de solicitud de Remate correspondiente incluyendo los demás vehículos que ya cumplieron sus años de vida útil para analizar y realizar las gestiones respectivas.

En cuanto a las operaciones patrimoniales todas las incorporaciones realizadas por proceso de compras, donaciones y altas son registrados íntegramente con los valores correspondientes, así también se está procesando la baja del inventario por los bienes que efectivamente ya tienen la autorización administrativa. Adjunto Autorización Administrativa N° 51, Nota DAF N° 57 y FC 04 Movimiento de Bienes de Uso por la Baja de bienes.

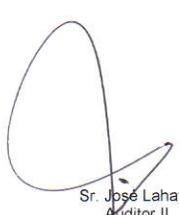
#### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

#### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) reconoce la observación en la cual menciona cuanto sigue: "...luego de confirmarse técnicamente que dichos bienes por su estado de conservación Malo ya no serán reparados, se llevará a Depósito para sumar a la lista a ser dado de baja, en proceso..."

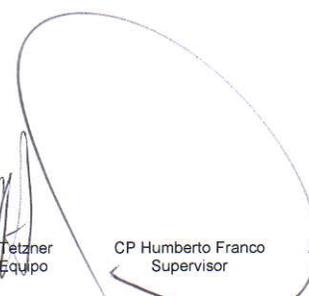
Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.


 Sr. José Lahaye  
Auditor II


 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I


 Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I


 Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo


 CP Humberto Franco  
Supervisor


 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Capítulo	Descripción
2	<b>PASIVO</b>

**"Por pasivo se entienden las obligaciones actuales de la entidad como consecuencia de hechos contables anteriores cuya liquidación previsiblemente provocará el egreso de recursos de la entidad representativos de beneficios económicos o potencial de servicio" (NICSP 1)**

Código	Descripción
4.1	Pasivo Corriente

### Observación CGR N° 11

**Cuentas del Pasivo Corriente no han sido clasificadas de acuerdo a su grado de exigencia y no cuentan con Inventario**

El Equipo de Auditoría por Memorándum CGR N° 18/2014 de fecha 01/07/14 solicitó en su punto 1 Inventario contable o composición de las siguientes cuentas contables, con relación a las cuentas mencionadas, informar desde qué año se vienen arrastrando los saldos, además de informar por qué no se reclasificaron dichas cuentas, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEL MES		SALDO ACUMULADO	
			DEBITO	CRÉDITO	DEUDOR	ACREEDOR
4.1.4.01.01.00.000	Proveedores de Bienes del Ejercicio	-8.662.910	0	0	0	8.662.910
4.1.4.02.01.00.000	Proveedores de Servicios del Ejercicio	-597.491	0	0	0	597.491
4.1.4.03.02.00.000	Acreedores por Contribución Fiscal	-442.312.668	726.615.387	733.732.313	0	449.429.594
4.1.4.03.03.00.000	Acreedores por Transferencias	-645.680	0	0	0	645.680
4.1.4.05.01.00.000	Fondos a ser devueltos al Tesoro Nacional	-86.007.027	0	0	0	86.007.027
4.1.4.05.03.00.000	Recursos a Transferir - PRONET	-50.486.154	2.171.518.125	2.171.518.125	0	50.486.154
4.1.4.10.01.00.000	I.V.A. Débito Fiscal (10%)	-1.193.053.984	457.455.296	2.198.133.896	0	2.933.732.584
4.1.4.10.02.00.000	I.V.A. Débito Fiscal (5%)	-1.907.861	28.410	5.009.801	0	6.889.252
4.1.4.02.01.00.000	Impuesto al Valor Agregado	-7.601.518	147.810.132	185.405.032	0	45.196.418
4.1.5.02.02.00.000	Impuesto a la Renta	-3.681.742	79.861.179	92.797.603	0	16.618.166
4.1.5.03.02.00.000	Incumplimiento de Contrato	-37.234.123	0	2.715.000	0	39.949.123
4.1.5.03.03.00.000	Fondo de Reparos	-3.478.507	0	14.632.868	0	18.111.375
4.1.5.04.02.00.000	Contribuciones al Sistema de Contrataciones P.	-4.060.865	18.319.141	19.700.898	0	5.442.622
4.1.5.05.01.01.000	Instituto de Previsión Social	-18.198.294	163.208.455	222.801.857	0	77.791.696
4.1.5.05.01.02.000	Retenciones por Multas	-58.003.219	0	19.857.607	0	77.860.826
4.1.5.05.01.03.000	Retenciones por Asociación	-52.811.525	722.247.129	734.245.067	0	64.809.463
4.1.5.05.01.04.000	Retenciones por Descuentos Judiciales	-4.314.085	7.135.025	10.360.750	0	7.539.810
4.1.5.05.01.07.000	Otros	-76.705.825	24.377.045	36.776.908	0	89.105.688
4.1.7.01.01.00.000	Servicios Personales	-382.063.826	381.869.620	278.312.949	0	278.507.155
4.1.7.02.01.00.000	Servicios no Personales	-675.164.142	657.036.699	608.649.239	0	626.776.682
4.1.7.03.01.00.000	Bienes de Consumo e Insumo	-1.319.685.024	1.333.465.582	1.400.173.845	0	1.386.393.287
4.1.7.05.01.00.000	Inversión Física	-1.725.307.125	1.685.798.033	1.675.586.727	0	1.715.095.819
4.1.7.08.01.00.000	Transferencias	-1.566.400	0	0	0	1.566.400
4.1.7.09.01.00.000	Otros Gastos	-3.000.000	3.000.000	10.256.640	0	10.256.640
<b>Totales</b>		<b>-6.156.549.995</b>	<b>8.579.745.258</b>	<b>10.420.667.125</b>	<b>0</b>	<b>7.997.471.862</b>

 Sr. José Lahaye  
Auditor II

 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

 Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I

 Lic. Ana Feizner  
Jefe de Equipo

 CP Humberto Franco  
Supervisor

 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)


En respuesta a este pedido, el INTN ha remitido por MEMORANDO DCON N° 78/2014 de fecha 02/07/2014, en el cual se expone lo siguiente:

*"...**no se cuenta con un inventario** aparte de los registros mayores que los componen, y con relación a la reclasificación de cuentas contables informo que se procederá a consultar con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda para la regularización de las mismas".*

Dicha situación no se ajusta a lo establecido en el párrafo 83 de la Norma Internacional del Sector Público – NICSP 1 que expresa:

*"Pasivos Corrientes*

*83. Un pasivo debe ser clasificado como pasivo corriente cuando*

- a) Se espera hacer su liquidación en el curso normal del ciclo de operaciones de la entidad; o*
- b) El vencimiento para su liquidación cae dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación.*

*Todos los demás pasivos deberán ser clasificados como pasivos no corrientes."*

Además se halla en contravención a lo establecido en los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", citados más arriba. Asimismo, se incumple el artículo 91 del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

#### **Descargo del INTN**

*En relación a este punto se informa que los documentos que componen los movimientos de las cuentas del Pasivo Corriente se encuentran en el archivo permanente del departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.*

*Por otro lado se informa también que se ha procedido a solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública los procedimientos y dinámica contable para realizar la reclasificación de las mencionadas cuentas.*

*Se adjunta Nota INTN/DAF N° 70/2014*

#### **Descargo Luis Morinigo**

*En relación a este punto se informa que los documentos que componen los movimientos de las cuentas del Pasivo Corriente se encuentran en el archivo permanente del departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.*

*Por otro lado se informa también que se ha procedido a solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública los procedimientos y dinámica contable para realizar la reclasificación de las mencionadas cuentas.*

*Obran en archivo de la institución Nota INTN/DAF N° 70/2014.*

#### **Descargo Mario Leiva Enrique**

*El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del*

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irazábal  
Auditor

Lic. Ana Fetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) reconoce la observación en la cual menciona cuanto sigue: "...informa también que se ha procedido a solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública los procedimientos y dinámica contable para realizar la reclasificación de las mencionadas cuentas"

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

### **Observación CGR N° 12**

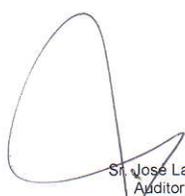
#### **Diferencia entre Balance de Comprobación de saldo y variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 de la cuenta 4.1.4.10.01 Débito Fiscal (10%)**

Por Memorandum CGR N° 21/2014 de fecha 02/07/2014, el equipo auditor solicitó la justificación de las diferencias resultantes de la comparaciones realizadas entre el Balance Comprobación de Saldo y Variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Jurada Formulario 120 V2. de la cuenta 4.1.4.10.01 Débito Fiscal (10%)

A	B	C	D (B-C)
Mes	IVA 10% Débito Fiscal S/Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones - CRIBAL M2	IVA al 10% S/DDJJ (Formulario 120-V2)	Diferencia
Enero	114.911.353	114.307.147	604.206
Febrero	234.805.926	208.929.298	25.876.628
Marzo	204.063.131	177.397.221	26.665.911
Abril	191.075.292	189.766.651	1.308.641
Mayo	179.863.233	174.361.026	5.502.207
Junio	169.370.486	168.683.077	687.409
Julio	159.788.012	157.364.695	2.423.317
Agosto	171.349.176	171.017.510	331.666
Setiembre	201.233.394	208.060.863	-6.827.469
Octubre	242.542.012	226.391.080	16.150.932
Noviembre	198.501.690	195.118.792	3.382.898
Diciembre	130.630.191	130.029.196	600.995
<b>TOTAL</b>	<b>2.198.133.896</b>	<b>2.121.426.553</b>	<b>76.707.343</b>

Al respecto por Memorando DCON N°86/2014 de fecha 07/07/2014, el INTN informó cuanto sigue:

Lo mencionado en los puntos del Memorandum CGR N° 21/2014, correspondiente a diferencias entre el Balance General con las declaraciones del IVA General del Ejercicio 2013 van a ser regularizados en el presente ejercicio con rectificaciones del IVA General luego de un control de las mencionadas diferencias arrojadas por el Sistema BPM y las Facturas que fueron contabilizadas en el ejercicio 2013, teniendo en cuenta que para las declaraciones Juradas de IVA General se utiliza los saldo que emite el Sistema BPM (Listado de Facturas Emitidas que deberían coincidir con las facturas existentes y contabilizadas en el ejercicio 2013.

 Sr. José Lahaye  
Auditor II
  Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I
  Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I
  Lic. Ana Fetzner  
Jefe de Equipo
  CP Humberto Franco  
Supervisor
  Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

### **Descargo del INTN**

Con relación a estos puntos se informa que las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas que ameriten sean corregidas.

Adjunto: Memorando DCON N° 44/2014 en la cual se solicita el servicio de Auditoría Impositiva.

### **Descargo Luis Morinigo**

Con relación a estos puntos se informa que las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas que ameriten sean corregidas.

Obra en archivo de la institución el Memorando DCON N° 44/2014 en la cual se solicita el servicio de Auditoría Impositiva.

### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por el Instituto reconoce la observación debido a que manifiesta lo siguiente: "...las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas..."

Dicha situación incumple lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Por lo expresado precedentemente, esta Auditoría se ratifica en la observación realizada.

### **Observación CGR N° 13**

**Diferencia entre Balance comprobación de saldo y variaciones (CRIBAL M2) y las declaraciones jurada formulario 120 V2 de la cuenta 4.1.4.10.02 Débito Fiscal (5%)**

Por Memorandum CGR N° 21/2014 de fecha 02/07/2014, el equipo auditor solicitó la justificación de las diferencias resultantes de la comparaciones realizadas entre el Balance

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

OP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Comprobación de Saldo y Variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Jurada Formulario 120 V2 de la cuenta 4.1.4.10.02 Débito Fiscal (5%).

A	B	C	D (B-C)
Mes	IVA 5% Débito Fiscal S/Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones - CRIBAL M2	IVA al 5% S/DDJJ (For 120-V2)	Diferencia
Enero	243.522	302.056	-58.534
Febrero	132.730	280.259	-147.529
Marzo	243.448	176.068	67.381
Abril	328.928	364.936	-36.008
Mayo	302.149	281.645	20.504
Junio	280.000	277.489	2.511
Julio	509.198	515.583	-6.385
Agosto	409.412	428.453	-19.041
Setiembre	257.894	276.238	-18.344
Octubre	435.481	474.030	-38.549
Noviembre	693.603	677.346	16.258
Diciembre	1.173.436	407.391	766.045
<b>TOTAL</b>	<b>5.009.801</b>	<b>4.461.493</b>	<b>548.308</b>

Al respecto por Memorando DCON N°86/2014 de fecha 07/07/2014, el INTN informó cuanto sigue:

Lo mencionado en los puntos del Memorandum CGR N° 2172014, correspondiente a diferencias entre el Balance General con las declaraciones del IVA General del Ejercicio 2013 van a ser regularizados en el presente ejercicio con rectificaciones del IVA General luego de un control de las mencionadas diferencias arrojadas por el Sistema BPM y las Facturas que fueron contabilizadas en el ejercicio 2013, teniendo en cuenta que para las declaraciones Juradas de IVA General se utiliza el saldo que emite el Sistema BPM (Listado de Facturas Emitidas que deberían coincidir con las facturas existentes y contabilizadas en el ejercicio 2013).

#### **Descargo del INTN**

Con relación a estos puntos se informa que las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas que ameriten sean corregidas.

Adjunto: Memorando DCON N° 44/2014 en la cual se solicita el servicio de Auditoría Impositiva.

#### **Descargo Luis Morinigo**

Con relación a estos puntos se informa que las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas que ameriten sean corregidas.

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Obra en archivo de la institución el Memorando DCON N° 44/2014 en la cual se solicita el servicio de Auditoría Impositiva.

### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

### **Evaluación del descargo**

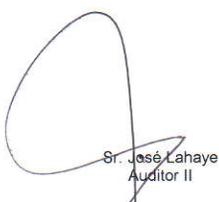
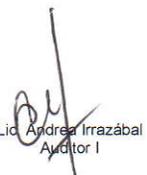
El descargo presentado por el Instituto reconoce la observación debido a que manifiesta lo siguiente: "...las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas..."

Dicha situación incumple lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Por lo expresado precedentemente, esta Auditoría se ratifica en la observación realizada.

					
Sr. José Lahaye Auditor II	Ing. Agr. José Spinzi Auditor I	Lic. Andrea Irrazábal Auditor I	Lic. Ana Tetzner Jefe de Equipo	CP Humberto Franco Supervisor	Abog. Miguel Galeano Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Capítulo	Descripción
3	INGRESOS.

**"Por ingresos se entiende la entrada bruta de beneficios económicos o potencial de servicio en el período contable durante el cual dicha entrada ocasiona un aumento del activo/patrimonio neto distinto del correspondiente a los aportes de los propietarios" (NICSP 1)**

Código	Descripción
5.1	INGRESOS CORRIENTES
5.1.4	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública
5.1.4.02	Venta de Servicios

### Observación CGR N° 14

**Diferencias entre las planillas "Detalle de cobros" y "Facturas emitidas", ambos documentos emitidos por el sistema BPM del INTN.**

Existen diferencias entre las planillas denominadas "Facturas emitidas" y "Detalle de cobros", ambos documentos emitidos por el sistema BPM del INTN, específicamente entre los montos totales de las columnas "Facturas Emitidas Contado" (documento Detalle de Cobros y "Montos Cobrados Contado" (documento Detalle de Cobro) al 31/12/13, conforme al siguiente detalle:

Mes	Facturas Emitidas	Detalle de Cobros	Diferencia
	Facturas Emitidas Contado	Montos Cobrados Contado	
Enero	537.831.122	537.831.122	0
Febrero	516.049.148	512.463.448	-3.585.700
Marzo	524.029.231	524.029.231	0
Abril	835.234.595	835.234.595	0
Mayo	584.941.234	583.076.670	-1.864.564
Junio	652.941.520	652.941.520	0
Julio	676.266.610	676.266.610	0
Agosto	557.176.189	557.176.189	0
Septiembre	504.990.107	504.990.107	0
Octubre	688.340.954	688.340.954	0
Noviembre	497.890.106	496.025.542	-1.864.564
Diciembre	422.365.737	419.319.525	-3.046.212
<b>Total</b>	<b>6.998.056.553</b>	<b>6.987.695.513</b>	<b>-10.361.040</b>

Al respecto por Memorándum CGR N° 09/2014 de fecha 09/06/2014, el equipo auditor solicitó explicar las diferencias expuestas, fundamentando los motivos.

Por Memorando DCON N° 64/2014 de fecha 12/06/2014, el INTN informa sobre lo siguiente puntos:

*"...En el caso de la diferencia expuesta en el mes de febrero de 2013 según memorándum CGR N° 09/14, también se pudo deber a un error técnico del Sistema de Información BPM, ya que los mismos informes presentan un nuevo saldo en los montos totales de las facturas contados emitidas según nueva verificación. Pero en este caso se puede observar una diferencia de Gs. 3.585.700 (Guaraníes Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos), la cual según el Informe Listado de Facturas Emitidas corresponde a la factura contado N° 001-005-076931 de fecha 22 de febrero de 2013, pero que en el Informe Detalle de Cobros no existe, tampoco*

 Sr. José Lahaye  
Auditor II

 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

 Lic. Andrea Trzabál  
Auditor I

 Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

 CP Humberto Franco  
Supervisor

 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

fue registrada contablemente, teniendo en cuenta que la misma no fue informada por el Departamento de Tesorería como una factura contado cobrada en dicha factura, y por ende la misma no se tuvo en cuenta como recaudación percibida en la mencionada fecha, razón por la cual la diferencia se pudo deber a un error técnico del Sistema BPM..."

"...En cuanto a la diferencia visualizada en los meses de mayo, noviembre y diciembre de 2013 según memorándum CGR N° 09/14, en este caso se pueden observar que las mismas corresponden a montos de facturas que se visualizan en los Informes **Listado de Facturas Emitidas** pero que no se observan en el Informe **Detalle de Cobros**, la cual según el Informe **Listado de Facturas Emitidas** corresponden a las siguientes facturas.

- Factura Contado N° 001-005-076921 de fecha 07 de mayo de 2013, Gs. 1.864.564 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro).
- Factura Contado N° 001-002-002015 de fecha 21 de noviembre de 2013, Gs. 1.864.564 (Guaraníes Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro)
- Factura Contado N° 001-002-005337 de fecha 19 de diciembre de 2013, Gs. 3.046.212 (Guaraníes Tres Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Doce).

**Las mencionadas Facturas no existen en el Informe Detalle de Cobros**, las mismas tampoco fueron registradas contablemente, teniendo en cuenta que no fueron informadas por el Departamento de Tesorería como facturas contados cobradas en sus respectivas fechas, por lo que tampoco se contaba físicamente con dichas facturas y por ende las mismas no se tuvieron en cuenta como recaudaciones percibidas en sus mencionadas fechas, **por lo que dichas diferencias pudieron deberse a errores técnicos del sistema de Información BPM...**

De acuerdo a los hechos mencionados anteriormente, se demuestra la deficiencia del Sistema BPM del INTN, aprobado por Resolución INTN N° 77/11.

#### **Descargo del INTN**

Se ha procedido a solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas la revisión del Sistema BPM por parte de técnicos informáticos encargados del funcionamiento de la misma a los efectos de esclarecer los errores emitidos por el mencionado sistema informático.

Se adjunta Memorando DCON N° 94/2014.

#### **Descargo Luis Morinigo**

Se ha procedido a solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas la revisión del Sistema BPM por parte de Técnicos informáticos encargados del funcionamiento de la misma a los efectos de esclarecer los errores emitidos por el mencionado sistema informático.

Existe en archivo de la institución Memorando DCON N° 94/2014.

#### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irizabal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

### Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INTN reconoce la observación, debido a que menciona lo siguiente: "... Se ha procedido a solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas la revisión del Sistema BPM por parte de técnicos informáticos encargados del funcionamiento de la misma a los efectos de esclarecer los errores emitidos por el mencionado sistema informático..."

Dicha situación incumple el artículo 56 (incisos a y b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Por lo expuesto, el Equipo Auditor se ratifica en la observación

### Observación CGR N° 15

#### **Facturas contados que no cuentan con el sello y firma del cajero**

De las verificaciones realizadas de los documentos de respaldo conforme a la muestra seleccionada por el equipo auditor se pudo evidenciar que, existen facturas contados que no cuentan con firma y sello del cajero del INTN.

### Descargo del INTN

Con respecto a este punto se informa que se ha procedido a solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas que las facturas de ingresos emitidas y cobradas en la caja del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (tres copias "original, duplicado y triplicado") sean firmadas y selladas por el cajero que esté realizando dicha labor, a los efectos de transparentar los procedimientos realizados para el cobro de facturas en el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

Se adjunta Memorando DCON N° 95/2014

### Descargo Luis Morinigo

Con respecto a este punto se informa que se ha procedido a solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas que las facturas de ingresos emitidas y cobradas en la caja del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (tres copias "original, duplicado y triplicado") sean firmadas y selladas por el cajero que esté realizando dicha labor, a los efectos de transparentar los procedimientos realizados para el cobro de facturas en el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.

Obra en archivo Memorando DCON N° 95/2014.

### Descargo Mario Leiva Enrique

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ingr. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Angrea Irrazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

### Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INTN reconoce la observación debido a que manifiesta lo siguiente: "... *Con respecto a este punto se informa que se ha procedido a solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas que las facturas de ingresos emitidas y cobradas en la caja del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (tres copias "original, duplicado y triplicado") sean firmadas y selladas por el cajero que esté realizando dicha labor...*"

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

**Artículo 60.- Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.

### Observación CGR N° 16

#### **Incumplimiento del contrato de prestación de servicio suscripto entre el INTN, Pronet S.A. y Citibank N.A., debido a atrasos en los depósitos a la cuenta del INTN**

Por Memorándum CGR N° 11/2014 de fecha 13/06/2014, el equipo auditor, solicitó el Contrato firmado entre la Firma Pronet S.A. y el INTN vigente en el ejercicio fiscal año 2013 y Archivo informático Excel que arroja el sistema Pronet S.A. correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Por Memorando DCON N° 66/2014 de fecha 19/06/2014, el INTN remite lo solicitado.

Confrontando ambas informaciones remitida por INTN el equipo auditor pudo evidenciar que, existen retrasos en los plazos estipulados para los créditos en la cuenta del INTN, dicha situación se encuentra incumpliendo Anexo II del contrato de prestación servicio suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización y Metrología – INTN Firma Pronet S.A. y el Citibank N. A. de fecha 13 de mayo de 2011.

*SEGUNDA: PRONET informará diariamente al BANCO CLEARING, sobre los importes a ser acreditados en la cuenta a la vista y de libre disponibilidad de la ENTIDAD EMISORA DE FACTURAS, abierta en el BANCO CLEARING. Los montos estarán disponibles conforme a los siguientes plazos:*

#### Asunción / Gran Asunción

- *Transacciones realizadas en efectivo: se acreditarán a las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles bancarios de haberse realizados los pagos.*
- *Transacciones realizadas con cheques: 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles bancarias de haberse realizados los pagos.*

#### Interior

- *Transacciones realizadas en efectivo y cheque: se acreditarán a las 72 (setenta y dos) horas hábiles bancarios de haberse realizados el pago.*
- *Transacciones realizadas con cheques: 72 (setenta y dos) horas hábiles bancarias para pagos realizados en plaza donde no se encuentre Cámara Compensadora.*

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Los créditos en la cuenta de la ENTIDAD EMISORA DE FACTURAS serán efectuados por el BANCO CLEARING, conforme a las informaciones remitidas por PRONET dentro de los plazos establecidos precedentemente, los cuales han sido fijados tomando en consideración la procedencia del cheque (domicilio del Banco Emisor y/o a la existencia de Cámara Compensadora en dicho lugar) y la hora del pago (con relación al horario de proceso de PRONET) de la cuenta por parte del cliente.

A continuación se expone un cuadro donde se expresan, en forma demostrativa, los atrasos en los depósitos por parte de PRONET, a saber:

A	B	C	D	E	F	G (E-F)
FECHA COBRO	Fecha de depósito a la cuenta del INTN (según extracto bancario)	Días de atraso	FACTURA N°	Importe Factura	Comisión Gs.	Importe depositado al INTN
06/12/2012	04/01/2013	29	'001005021067	2.218.040	16.500	2.201.540
07/12/2012	04/01/2013	28	'001005020420	1.223.600	11.000	1.212.600
10/12/2012	04/01/2013	25	'001005021189	308.880	8.250	300.630
21/01/2013	11/02/2013	21	'001005023097	468.250	8.250	460.000
22/01/2013	11/02/2013	20	'001005023101	1.851.000	11.000	1.840.000
22/01/2013	11/02/2013	20	'001005023180	1.851.000	11.000	1.840.000
01/03/2013	20/03/2013	19	'001005024829	5.306.500	16.500	5.290.000
01/03/2013	20/03/2013	19	'001005072768	5.306.500	16.500	5.290.000
01/03/2013	20/03/2013	19	'001005023237	2.711.490	16.500	2.694.990
18/03/2013	19/04/2013	32	'001005073655	11.565.500	19.250	11.546.250
19/03/2013	19/04/2013	31	'001005073355	353.250	8.250	345.000
19/03/2013	19/04/2013	31	'001005073680	2.776.500	16.500	2.760.000
16/04/2013	03/05/2013	17	'001005074749	2.079.600	16.500	2.063.100
16/04/2013	03/05/2013	17	'001005075019	2.767.300	16.500	2.750.800
17/04/2013	03/05/2013	16	'001005075062	5.518.100	16.500	5.501.600
30/04/2013	09/05/2013	9	'001005075343	8.270.500	19.250	8.251.250
30/04/2013	09/05/2013	9	'001005075342	7.664.000	16.500	7.647.500
30/04/2013	09/05/2013	9	'001005075340	9.650.500	19.250	9.631.250
05/06/2013	14/06/2013	9	'001005076698	3.156.000	16.500	3.139.500
05/06/2013	14/06/2013	9	'001005076732	4.082.900	16.500	4.066.400
05/06/2013	14/06/2013	9	'001005076711	3.156.000	16.500	3.139.500
05/06/2013	14/06/2013	9	'001005076709	3.843.700	16.500	3.827.200
14/06/2013	26/06/2013	12	'001005077649	6.588.448	16.500	6.571.948
19/06/2013	26/06/2013	7	'001005077341	2.229.100	16.500	2.212.600
19/06/2013	26/06/2013	7	'001005076760	1.217.884	11.000	1.206.884
27/06/2013	09/07/2013	12	'001005078468	3.843.700	16.500	3.827.200
28/06/2013	09/07/2013	11	'001005078179	2.886.900	16.500	2.870.400
28/06/2013	09/07/2013	11	'001005078176	2.049.700	16.500	2.033.200
28/06/2013	09/07/2013	11	'001005078181	2.408.500	16.500	2.392.000
25/07/2013	07/08/2013	13	'001005079107	3.247.960	16.500	3.231.460
26/07/2013	07/08/2013	12	'001005079255	3.604.500	16.500	3.588.000
26/07/2013	07/08/2013	12	'001005079725	1.207.000	11.000	1.196.000
28/08/2013	05/09/2013	8	'001005080928	2.886.900	16.500	2.870.400

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



A	B	C	D	E	F	G (E-F)
FECHA COBRO	Fecha de depósito a la cuenta del INTN (según extracto bancario)	Días de atraso	FACTURA N°	Importe Factura	Comisión Gs.	Importe depositado al INTN
28/08/2013	05/09/2013	8	'001005080966	5.518.100	16.500	5.501.600
28/08/2013	05/09/2013	8	'001005080969	2.767.300	16.500	2.750.800
28/08/2013	05/09/2013	8	'001005080965	2.767.300	16.500	2.750.800
07/10/2013	18/10/2013	11	'001005083813	2.767.300	16.500	2.750.800
07/10/2013	18/10/2013	11	'001005083817	2.767.300	16.500	2.750.800
07/10/2013	18/10/2013	11	'001005083386	2.784.630	16.500	2.768.130
07/10/2013	18/10/2013	11	'001005083799	2.767.300	16.500	2.750.800
04/11/2013	12/11/2013	8	'001005085690	3.843.700	16.500	3.827.200
05/11/2013	12/11/2013	7	'001005085191	1.207.000	11.000	1.196.000
05/11/2013	12/11/2013	7	'001005085812	2.408.500	16.500	2.392.000
05/11/2013	12/11/2013	7	'001005085175	3.933.400	16.500	3.916.900
19/11/2013	03/12/2013	14	'001005085714	2.776.928	16.500	2.760.428
20/11/2013	03/12/2013	13	'001005085802	2.769.226	16.500	2.752.726
19/11/2013	03/12/2013	14	'001002000218	2.767.300	16.500	2.750.800
<b>Total G.</b>				<b>160.144.986</b>	<b>726.000</b>	<b>159.418.986</b>

### Descargo del INTN

Con relación a este punto se informa que el INTN recibe diariamente el ESTADO DE CUENTA DIARIO DE CITISERVICE, de todo lo cobrado por AQUÍ PAGO en forma diaria, y que son depositado al día directamente a nuestra cuenta facturadora INTN N° 0-197922-001 de CITIBANK, que luego la institución por nota indefectiblemente firmado por el Tesorero y Ordenador de Gasto –Director General, solicita al CITIBANK N.A. a ser transferido el día de la fecha del balance diario el monto total a la fecha, a nuestra Cta. Cte. 438.360/3 en el Banco Nacional de Fomento en guaraníes.,  
Se adjunta copias de Estado de cuenta diario y Nota al CITIBAK.

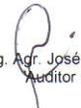
### Descargo Luis Morinigo

Con relación a este punto se informa que el INTN recibe diariamente el ESTADO DE CUENTA DIARIO DE CITISERVICE, de todo lo cobrado por AQUÍ PAGO en forma diaria, y que son depositado al día directamente a nuestra cuenta facturadora INTN N° 0197922-001 de CITIBANK, que luego la institución por nota indefectiblemente firmado por el Tesorero y Ordenador de Gasto –Director General, solicita al CITIBANK N.A. a ser transferido el día de la fecha del balance diario el monto total a la fecha, a nuestra Cta. Cte. 438.360/3 en el Banco Nacional de Fomento en guaraníes.,  
Obran en archivo copias de Estado de cuenta diario y Nota al CITIBANK.

### Descargo Mario Leiva Enrique

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.


 Sr. Jose Lahaye  
Auditor II


 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I


 Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I


 Lic. Ana Tietzner  
Jefe de Equipo


 CP Humberto Franco  
Supervisor


 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

### Evaluación del descargo

El descargo presentado por el INTN no satisface a esta Auditoría debido que el depósito realizado en forma inmediata por el Banco Citybank es en la cuenta facturadora INTN N° 0-197922-001 y no así en la cuenta recaudadora 438.360/3 del Banco Nacional de Fomento.

La cuenta mencionada en descargo no implica una libre disponibilidad de fondos por parte del INTN sino hasta el depósito final en la cuenta recaudadora N° 438.360/3 del Banco Nacional de Fomento. Los atrasos citados más arriba devienen de la comparación entre las fechas de cobro expuestas en las planillas de la empresa Aquí Pago (proveídas por el Departamento de Contabilidad) y el extracto bancario de la cuenta recaudadora del BNF.

Además, no se ha proveído en descargo extractos bancarios que demuestren que las recaudaciones vía Aquí Pago se encontraban disponibles desde la percepción de los ingresos.

El cuadro anterior demuestra un seguimiento realizado entre la fecha de cobro efectiva por parte de Pronet y la fecha de depósito en la cuenta del BNF, por lo que se presentan atrasos.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 60 expresa:

**Artículo 60.- Control interno.** El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

### Observación CGR N° 17

#### **Diferencia entre Balance Comprobación de Saldo y Variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 de la cuenta 5.1.4.02.01.00.000 Venta De Servicios**

Por Memorándum CGR N° 21/2014 de fecha 02/07/2014, el equipo auditor solicitó la justificación de las diferencias resultantes de la comparaciones realizadas entre el Balance Comprobación de Saldo y Variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Jurada Formulario 120 V2 de la cuenta 5.1.4.02.01.00.000 Venta De Servicios, conforme al siguiente cuadro:

A	B	C	D (B+C)
Mes	Total Venta de Servicios S/Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones - CRIBAL M2	Total Ventas S/ DDJJ	Diferencia
1	1.153.609.068	1.150.304.400	<b>3.304.668</b>
2	2.358.990.606	2.096.089.974	<b>262.900.632</b>
3	2.032.897.487	1.782.899.555	<b>249.997.932</b>
4	1.910.716.173	1.904.965.222	<b>5.750.951</b>
5	1.752.301.497	1.750.947.663	<b>1.353.834</b>
6	1.693.761.874	1.692.380.548	<b>1.381.326</b>
7	1.597.879.430	1.583.958.606	<b>13.920.824</b>

 Sr. José Lahaye  
Auditor II

 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

 Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I

 Lic. Arja Fetzner  
Jefe de Equipo

 CP Humberto Franco  
Supervisor

 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

A	B	C	D (B+C)
Mes	Total Venta de Servicios S/Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones - CRIBAL M2	Total Ventas S/DDJJ	Diferencia
8	1.713.492.434	1.718.744.161	-5.251.727
9	2.012.335.489	2.086.133.382	-73.797.893
10	2.394.645.934	2.273.391.404	121.254.530
11	1.985.046.453	1.964.734.833	20.311.620
12	1.312.409.423	1.308.439.784	3.969.639
<b>Total</b>	<b>21.918.085.868</b>	<b>21.312.989.532</b>	<b>605.096.336</b>

Al respecto por Memorando DCON N°86/2014 de fecha 07/07/2014, el INTN informa cuanto sigue:

Lo mencionado en los puntos del Memorandum CGR N° 2172014, correspondiente a diferencias entre el Balance General con las declaraciones del IVA General del Ejercicio 2013 van a ser regularizados en el presente ejercicio con rectificaciones del IVA General luego de un control de las mencionadas diferencias arrojadas por el Sistema BPM y las Facturas que fueron contabilizadas en el ejercicio 2013, teniendo en cuenta que para las declaraciones Juradas de IVA General se utiliza los saldo que emite el Sistema BPM (Listado de Facturas Emitidas que deberían coincidir con las facturas existentes y contabilizadas en el ejercicio 2013).

#### Descargo del INTN

Con relación a estos puntos se informa que las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas que ameriten sean corregidas.

Adjunto: Memorando DCON N° 44/2014 en la cual se solicita el servicio de Auditoría Impositiva.

#### Descargo Luis Morinigo

Con relación a estos puntos se informa que las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas que ameriten sean corregidas.

Obra en archivo de la institución el Memorando DCON N° 44/2014 en la cual se solicita el servicio de Auditoría Impositiva.

#### Descargo Mario Leiva Enrique

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Yrazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tatzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

### Evaluación del descargo

El descargo presentado por el Instituto reconoce la observación debido a que manifiesta lo siguiente: "...las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas..."

Dicha situación incumple el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:

*Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...*

*b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras...*

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

### Observación CGR N° 18

#### **Diferencia entre las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 y el listado de Facturas emitidas según el sistema BPM**

De las comparaciones realizadas entre la Declaración Jurada Formulario 120 V2 y el Listado de Facturas correspondientes al periodo 2013, el equipo auditor pudo evidenciar que existen diferencias en el importe que refieren ambos documentos.

En el siguiente cuadro se exponen el resumen de las diferencias señaladas:

A	B	C	D (B-C)
Mes	Total DDJJ	Total según Listado de Facturas Emitidas (BPM)	Diferencia
Enero	1.264.913.603	1.260.798.778	4.114.825
Febrero	2.305.299.531	2.314.888.569	-9.589.038
Marzo	1.960.472.843	1.927.594.154	32.878.689
Abril	2.095.096.809	2.065.017.265	30.079.544
Mayo	1.925.590.334	1.852.055.302	73.535.032
Junio	1.861.341.114	1.840.366.908	20.974.206
Julio	1.741.838.884	1.729.454.304	12.384.580
Agosto	1.890.190.124	1.881.434.338	8.755.786
Septiembre	2.294.470.482	2.282.957.535	11.512.947
Octubre	2.500.256.514	2.472.999.945	27.256.569
Noviembre	2.160.530.971	1.881.620.488	278.910.483
Diciembre	1.438.876.371	1.399.861.279	39.015.092
<b>Total G.</b>	<b>23.438.877.579</b>	<b>22.909.048.865</b>	<b>529.828.714</b>

Al respecto por Memorando DCON N°85/2014 de fecha 07/07/2014, el INTN informa cuanto sigue:

*"...Cumpla en informar que para la declaración del IVA General en el Ejercicio 2013 se toman los montos emitidos por el Sistema BPM (Listado de Facturas Emitidas) al cierre de cada mes,*

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Crazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

la cual en controles posteriores que se van realizando en el presente ejercicio se procederán a rectificar dichas declaraciones juradas luego de verificar todas las diferencias existentes..."

### **Descargo del INTN**

Con relación a estos puntos se informa que las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas que ameriten sean corregidas.

Adjunto: Memorando DCON N° 44/2014 en la cual se solicita el servicio de Auditoría Impositiva.

### **Descargo Luis Morinigo**

Con relación a estos puntos se informa que las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas que ameriten sean corregidas.

Obra en archivo de la institución el Memorando DCON N° 44/2014 en la cual se solicita el servicio de Auditoría Impositiva.

### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

### **Evaluación del descargo**

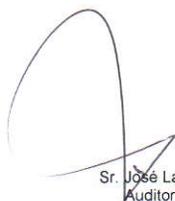
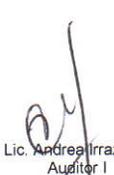
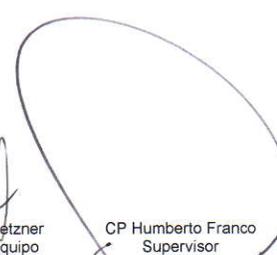
El descargo presentado por el Instituto reconoce la observación debido a que manifiesta lo siguiente: "...las diferencias mencionadas en los cuadros comparativos serán subsanadas luego de culminarse la Auditoría Impositiva Externa según llamado "Consultoría Área Contable c/ al ejercicio 2013" en la cual luego del informe final del auditor externo se procederán a rectificar las Declaraciones Juradas..."

Dicha situación incumple el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:

*Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...*

*b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras...*

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

 Sr. José Lahaye Auditor II	 Ing. Agr. José Spinzi Auditor I	 Lic. Andrea Irazábal Auditor I	 Lic. Ana Tetzner Jefe de Equipo	 CP Humberto Franco Supervisor	 Abog. Miguel Galeano Coordinador
--	---	--	---	--	--

**Observación CGR N° 19**
**Diferencia entre el Libro Ventas (Sistema BPM) y el Libro Ventas (impreso) proveído por el Departamento de contabilidad.**

De las comparaciones realizadas entre el Libro Ventas que arroja el sistema BPM y el Libro Ventas proveído por el Departamento de Contabilidad, solicitado por Memorandum CGR N° 13/2014 de fecha 24/06/2014, existen diferencias entre ambas informaciones.

A continuación en el siguiente cuadro se expone las diferencias constatadas:

A	B	C	D	E:(B+C+D)
Montos Cobrados				
MES	Contado	Crédito	Interés	Total s/Libro de Ventas Descargado por el AE del Sistema BPM
Enero	537.831.122	719.870.980	6.287.676	1.263.989.778
Febrero	516.049.148	1.792.950.789	5.888.632	2.314.888.569
Marzo	524.029.231	1.406.249.505	3.697.418	1.933.976.154
Abril	835.234.595	1.225.524.105	7.449.565	2.068.208.265
Mayo	584.941.234	1.264.831.525	5.473.543	1.855.246.302
Junio	652.941.520	1.181.598.117	5.827.271	1.840.366.908
Julio	676.266.610	1.042.360.454	10.827.240	1.729.454.304
Agosto	557.176.189	1.315.267.077	8.991.072	1.881.434.338
Septiembre	504.990.107	1.772.383.506	5.583.922	2.282.957.535
Octubre	688.340.954	1.779.154.009	8.695.982	2.476.190.945
Noviembre	497.890.106	1.369.506.127	14.224.255	1.881.620.488
Diciembre	422.365.737	968.946.100	8.549.442	1.399.861.279
	<b>6.998.056.553</b>	<b>15.838.642.294</b>	<b>91.496.018</b>	<b>22.928.194.865</b>

F	G	H	I	J	K:(F+G+H+I+J)	L(E-K)
Libro ventas Impreso proveído por el Dpto de Contabilidad						
Neto 10%	10%	Neto 5%	5%	Exento	Total Libro Ventas Impreso proveído por el Dpto. de Contabilidad	Diferencia
1.143.071.469	114.307.147	6.041.118	302.056	9.146.621	1.272.868.411	-8.878.633
2.089.292.982	208.929.298	5.605.179	280.259	1.191.813	2.305.299.531	9.589.038
1.744.945.442	174.494.544	3.521.350	176.068	0	1.923.137.404	10.838.750
1.873.417.000	187.341.700	7.094.824	354.741	0	2.068.208.265	0
1.662.915.863	166.104.040	5.632.898	281.645	0	1.834.934.446	20.311.856
1.690.805.799	168.697.918	5.549.782	277.489	0	1.865.330.988	-24.964.080
1.573.646.949	157.364.695	10.311.657	515.583	0	1.741.838.884	-12.384.580
1.710.175.096	171.017.510	8.569.065	428.453	0	1.890.190.124	-8.755.786
2.077.924.259	207.792.426	5.406.760	270.338	0	2.291.393.783	-8.436.248
2.240.276.330	224.027.633	8.281.888	414.094	0	2.472.999.945	3.191.000
1.883.381.727	188.338.173	13.513.421	675.671	3.579.678	2.089.488.670	-207.868.182
1.300.291.956	130.029.212	8.204.408	350.811	0	1.438.876.387	-39.015.108
<b>20.990.144.872</b>	<b>2.098.444.296</b>	<b>87.732.350</b>	<b>4.327.208</b>	<b>13.918.112</b>	<b>23.194.566.838</b>	<b>1.938.049.993</b>

 Sr. José Lahaye  
Auditor II

 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

 Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I

 Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

 CP Humberto Franco  
Supervisor

 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

**Resumen**

A	B	C	D(B-C)
Mes	Importe de Libro Venta según sistema BPM	Importe de Libro Ventas proveído por el Departamento de Contabilidad	Diferencia
Enero	1.263.989.778	1.272.868.411	-8.878.633
Febrero	2.314.888.569	2.305.299.531	9.589.038
Marzo	1.933.976.154	1.923.137.404	10.838.750
Abril	2.068.208.265	2.068.208.265	0
Mayo	1.855.246.302	1.834.934.446	20.311.856
Junio	1.840.366.908	1.865.330.988	-24.964.080
Julio	1.729.454.304	1.741.838.884	-12.384.580
Agosto	1.881.434.338	1.890.190.124	-8.755.786
Septiembre	2.282.957.535	2.291.393.783	-8.436.248
Octubre	2.476.190.945	2.472.999.945	3.191.000
Noviembre	1.881.620.488	2.089.488.670	-207.868.182
Diciembre	1.399.861.279	1.438.876.387	-39.015.108
<b>Total</b>	<b>22.928.194.865</b>	<b>23.194.566.838</b>	<b>1.938.049.993</b>

**Descargo del INTN**

Se informa con respecto a este punto que se están realizando las conciliaciones y verificaciones de las mencionadas diferencias para proceder a realizar las correcciones si fuesen necesarias, teniendo en cuenta que el Sistema BPM también arroja errores que deben ser encontradas si así lo ameriten.

**Descargo Luis Morinigo**

Se informa con respecto a este punto que se están realizando las conciliaciones y verificaciones de las mencionadas diferencias para proceder a realizar las correcciones si fuesen necesarias, teniendo en cuenta que el Sistema BPM también arroja errores que deben ser encontradas si así lo ameriten.

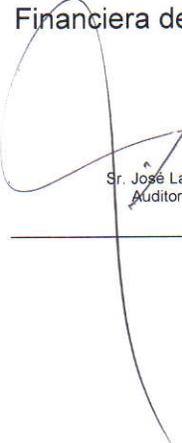
**Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

**Evaluación del descargo**

El descargo presentado por el INTN reconoce la observación debido a que manifiesta lo siguiente: "...se están realizando las conciliaciones y verificaciones de las mencionadas diferencias para proceder a realizar las correcciones si fuesen necesarias, teniendo en cuenta que el Sistema BPM también arroja errores..."

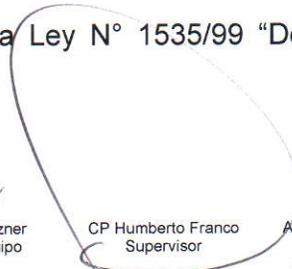
Dicha situación incumple el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:


 Sr. José Lahaye  
Auditor II


 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I


 Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I


 Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo


 CP Humberto Franco  
Supervisor


 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...

b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras...

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

### **Observación CGR N° 20**

#### **Diferencias entre el Resumen de Servicios por Organismo y el Listado de Facturas Emitidas, ambos reportes del sistema BPM**

Comparando ambos reportes que arroja el Sistema BMP del INTN, el equipo auditor pudo evidenciar que existen diferencias entre el Resumen de Servicios por Organismo y el Listado de Facturas Emitidas.

Al respecto, por Memorandum CGR N° 14/2014 de fecha 24/06/2014, el equipo auditor solicitó fundamentar las diferencias en el Sistema BPM entre los Reportes Resumen de Servicios por Organismo y Listado de Facturas Emitidas

Dicha situación se representa en el siguiente cuadro:

A	B	C (A+B)	D	E	F	G (D+E+F)	H (C-G)
Resumen de Servicios por Organismo y		Total S/Factura Contado y Crédito	Listado de Facturas Emitidas			Total S/Listado de Facturas Emitidas	Diferencia
Factura Contado	Factura Crédito		Montos Cobrados Contado	Montos Cobrados Crédito	Interés		
7.087.286.368	15.844.622.294	22.931.908.662	6.998.056.553	15.819.496.294	91.496.018	22.909.048.865	22.859.797

### **Descargo del INTN**

Con respecto a este punto cumpto en informar que luego de una verificación de ambos reportes se ha encontrado una diferencia de Gs. 89.229.815 (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Doscientos Veinte y Nueve Mil Ochocientos Quince) que corresponde a Cobro de Intereses cobrados en el Ejercicio 2013.

Se adjunta el Resumen de Servicios por Organismo y la última hoja del Listado de Facturas Emitidas del ejercicio 2013.

### **Descargo Luis Morinigo**

Con respecto a este punto cumpto en informar que luego de una verificación de ambos reportes se ha encontrado una diferencia de Gs. 89.229.815 (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Doscientos Veinte y Nueve Mil Ochocientos Quince) que corresponde a Cobro de Intereses cobrados en el Ejercicio 2013.

Obran en archivos Resumen de Servicios por Organismo y la última hoja del Listado de Facturas Emitidas del ejercicio 2013

### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I

Lic. Ana Telzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por el INTN no satisface debido a que, la diferencia mencionada en el descargo no guarda relación con lo observado por el equipo auditor.

Al respecto por Memorándum CGR N° 14/2014 de fecha 24/06/2014 se solicitó una consulta con relación a la diferencia mencionada y por Memorando DCON N° 84/2014 el INTN informa cuanto sigue: "...Con respecto a este punto cumplo en informar que luego de una verificación de ambos reportes se ha encontrado una diferencia de Gs. 89.229.815 (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Doscientos Veinte y Nueve Mil Ochocientos Quince) que corresponde a Cobro de Intereses cobrados en el Ejercicio 2013..."

Dicha diferencia mencionada en el Memorando DCON N° 84/2014 que corresponde a los intereses cobrados fue considerada, surgiendo la diferencia de G. 22.859.797 (Veinte y dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y nueve).

Dicha situación incumple el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:

*Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...*

*b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras...*

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

### **Observación CGR N° 21**

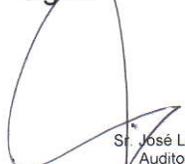
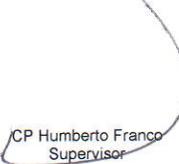
#### **Diferencias entre el Reporte Consolidado de Servicios y Facturas Emitidas, ambos reportes del sistema BPM del INTN.**

De las comparaciones realizadas entre los reportes que arroja el Sistema BMP del INTN, el equipo auditor pudo evidenciar que existen diferencias entre Reporte Consolidado de Servicios y el Listado de Facturas Emitidas.

Al respecto por Memorándum CGR N° 14/2014 de fecha 24/06/2014, el equipo auditor solicitó fundamentar las diferencias en el Sistema BPM entre los Reportes Reporte Consolidado de Servicios y Listado de Facturas Emitidas, conforme al siguiente detalle:

A	B	C (A-B)
<b>Total S/Reporte Consolidado de Servicios</b>	<b>Total s/Resumen de servicios por organismo</b>	<b>Diferencia</b>
29.511.901.103	22.931.908.662	<b>6.579.992.441</b>

Al respecto por Memorando DCON N°84/2014 de fecha 07/07/2014, el INTN informa cuanto sigue:

 Sr. José Lahaye  
Auditor II
  Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I
  Lic. Andrés Irazábal  
Auditor I
  Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo
  CP Humberto Franco  
Supervisor
  Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

"...En relación a este punto cumpla en informar que se ha procedido a solicitar según Memorando DCON N° 83/2014 la justificación de las diferencias ya que es este Departamento no se utilizan los mencionados reportes para conciliación de cuentas contables..."

**A la fecha de presentación del presente informe, no se ha respondido con relación a la diferencia mencionada.**

#### **Descargo del INTN**

Cumpla en informar que se ha procedido a solicitar al área encargada del control y monitoreo del Sistema BPM (Departamento de Informática-DTIC) justificar las diferencias mencionadas, la cual los mismos informaron que el problema fue comunicado a la empresa Cybira, encargados de la programación del sistema BPM, los cuales están recabando datos de los problemas encontrados, y actualmente estamos a la espera de la respuesta de la mencionada empresa.

Se adjunta Memorando DCON N° 83/2014 y Memorando DINF N° 87/2014.

#### **Descargo Luis Morinigo**

Cumpla en informar que se ha a precedido a solicitar al área encargada del control y monitoreo del Sistema BPM (Departamento de Informática- DTIC) justificar las diferencias mencionadas, la cual los mismos informaron que el problema fue comunicado a la empresa Cybira, encargados de la programación del sistema BPM, los cuales están recabando datos de los problemas encontrados, y actualmente estamos a la espera de la respuesta de la mencionada empresa.

Obra en archivo del INTN Memorando DCON N° 83/2014 y Memorando DINF N° ..... **(No se distingue la continuación del párrafo mas abajo)...**

#### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

#### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por el INTN reconoce la observación debido a que manifiesta lo siguiente: "...se ha procedido a solicitar al área encargada del control y monitoreo del Sistema BPM (Departamento de Informática-DTIC) justificar las diferencias mencionadas, la cual los mismos informaron que el problema fue comunicado a la empresa Cybira, encargados de la programación del sistema BPM, los cuales están recabando datos de los problemas encontrados..."

Dicha situación incumple el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:

*Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...*

*b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras...*

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

### Observación CGR N° 22

#### Atrasos en las registraciones contables

En forma aleatoria, se han comparado las fechas de transferencias de recursos por parte de la firma Pronet (a la cuenta del BNF a nombre del INTN) con las fechas de los asientos contables de la cuenta 2.1.1.04.01.03.001 "0-197922-001 Inst. Nac. Tecn. Norm. Y Metrología (I.N.T.N.)", reflejándose en las mismas atrasos en las registraciones contables.

Dicha situación se refleja en el siguiente cuadro:

A	B	C	D (C-B)	E	F	G (E-F)
N°	Fecha de Transferencia de Pronet a INTN según Extracto Bancario	Fecha de registro contable según SICO	Diferencia en días	Importe según Extracto bancario	Importe según Mayor (SICO)	Diferencia
1	04/01/2013	30/12/2013	360	100.766.676	100.766.676	0
2	23/01/2013	30/12/2013	341	29.379.866	29.379.886	-20
3	11/02/2013	30/12/2013	322	71.410.468	71.410.468	0
4	11/02/2013	30/12/2013	322	71.041.807	71.041.807	0
5	19/02/2013	30/12/2013	314	45.997.414	45.997.414	0
*6	26/02/2013	<b>28/01/2014</b>	336	73.827.528	73.827.528	0
7	07/03/2013	30/12/2013	298	57.680.158	57.680.158	0
8	20/03/2013	30/12/2013	285	186.705.282	186.705.282	0
9	19/04/2013	30/12/2013	255	173.919.170	173.919.170	0
10	03/05/2013	30/12/2013	241	75.808.297	75.808.297	0
11	09/05/2013	30/12/2013	235	87.669.780	87.669.780	0
12	29/05/2013	30/12/2013	215	68.182.781	68.182.781	0
13	14/06/2013	30/12/2013	199	52.983.460	52.983.460	0
14	26/06/2013	30/12/2013	187	3.828.121	3.828.121	0
15	26/06/2013	30/12/2013	187	20.250.527	20.250.527	0
16	09/07/2013	30/12/2013	174	29.874.828	29.874.828	0
17	17/07/2013	30/12/2013	166	35.202.262	35.202.262	0
18	31/07/2013	30/12/2013	152	54.244.807	54.244.807	0
19	07/08/2013	30/12/2013	145	59.527.922	59.527.922	0
20	16/08/2013	30/12/2013	136	32.575.284	32.575.284	0
21	05/09/2013	30/12/2013	116	111.591.111	111.591.111	0
22	12/09/2013	30/12/2013	109	39.567.554	39.567.554	0
23	20/09/2013	30/12/2013	101	49.379.110	49.379.110	0
24	25/09/2013	30/12/2013	96	65.513.234	65.513.234	0
25	08/10/2013	30/12/2013	83	53.104.924	53.104.924	0
26	14/10/2013	30/12/2013	77	89.495.682	97.339.376	0
27	18/10/2013	30/12/2013	73	7.843.694		0
28	23/10/2013	30/12/2013	68	59.602.976	59.602.976	0
29	30/10/2013	30/12/2013	61	73.691.078	73.691.078	0
30	06/11/2013	30/12/2013	54	33.772.664	33.772.664	0
31	12/11/2013	30/12/2013	48	51.258.812	51.258.812	0
32	20/11/2013	30/12/2013	40	45.978.131	45.978.131	0
33	03/12/2013	30/12/2013	27	75.384.695	75.384.695	0
34	10/12/2013	30/12/2013	20	66.904.259	66.904.259	0
35	17/12/2013	30/12/2013	13	19.579.298	19.579.298	0
36	19/12/2013	30/12/2013	11	68.157.433	68.157.433	0
**37	30/12/2013	30/12/2013	0	3.644.540	3.644.540	0
<b>Total G.</b>				<b>2.245.345.633</b>	<b>2.245.345.653</b>	<b>-20</b>

#### Referencias

\* Registro regularizado en el año 2014.

\*\* Único registro sin atraso

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Jazábal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

### **Descargo del INTN**

Con respecto a este punto cumpla en informar que las registraciones atrasadas mencionadas en este punto se debieron a que los registros fueron borrados en sus fechas respectivas y fueron regularizados a diciembre del ejercicio 2013, cabe aclarar también que en el presente se están tomando todos los recaudos para realizar en tiempo y forma las registraciones contables de la cuenta mencionada en este punto.

### **Descargo Luis Morinigo**

Con respecto a este punto cumpla en informar que las registraciones atrasadas mencionadas en este punto se debieron a que los registros fueron borrados en sus fechas respectivas y fueron regularizadas a diciembre del ejercicio 2013, cabe aclarar también que en el presente se están tomando todos los recaudos para realizar en tiempo y forma las registraciones contables de la cuenta mencionada en este punto.

### **Descargo Mario Leiva Enrique**

El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.

### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por el INTN reconoce la observación ya que se expresa en su parte pertinente que "se están tomando todos los recaudos para realizar en tiempo y forma las registraciones contables de la cuenta mencionada en este punto..."

Dicha situación incumple el artículo 56 (incisos a y b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:

*Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras...

Por tal motivo, esta auditoría se ratifica en la presente observación.



Sr. José Lahaye  
Auditor II



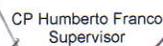
Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I



Lic. Andrea Trzazabal  
Auditor I



Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo



CP Humberto Franco  
Supervisor



Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Capítulo	Descripción
4	<b>EGRESOS DE GESTIÓN</b>

### **Observación CGR N° 23**

#### **El INTN no contabiliza los descuentos concedidos a sus clientes**

El Equipo de Auditoría por **Memorándum CGR N° 20/14** del 01 de julio del 2014, ha realizado el siguiente requerimiento entre otros puntos, cuanto sigue:

Punto 2. Procedimiento realizado por el INTN para el registro contable de los descuentos concedidos.

En respuesta a este pedido, el INTN ha remitido por MEMORANDO DCON N° 79/2014 de fecha 02/07/2014, en el cual se expone lo siguiente:

*"Con relación a la dinámica para la registración contable en caso de los descuentos concedidos a los clientes, cumpla en informar que para el registro contable de las facturas contados y créditos se realizan por el monto neto de las mencionadas facturas con los descuentos ya realizados".*

#### **Descargo del INTN**

*Se informa con relación a este punto que se ha realizado la consulta a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda con respecto a recomendaciones o dinámicas contables para las registraciones contables de los descuentos concedidos a los clientes.*

*Se adjunta Nota INTN/DAF N° 71/2014.*

#### **Descargo Luis Morinigo**

*Se informa con relación a este punto que se ha realizado la consulta a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda con respecto a recomendaciones o dinámicas contables para las registraciones contables de los descuentos concedidos a los clientes.*

#### **Descargo Mario Leiva Enrique**

*El Dpto. de Contabilidad es el área encargada de los temas mencionados más arriba por lo que corresponde presentar los detalles relacionadas a las Observaciones al funcionario Sr. Derlis Benegas, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Contabilidad en el periodo correspondiente a mi gestión como Director General del INTN (6 de mayo al 20 de agosto del 2013), atendiendo a que todos los puntos observados son netamente temas referentes al BPM y a asuntos Contables, y todos los antecedentes respaldatorios obran en el Dpto. de Contabilidad.*

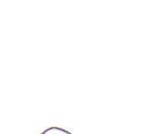
#### **Evaluación del descargo**

El descargo presentado por Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) reconoce la observación en la cual menciona cuanto sigue: *"Se informa con relación a este punto que se ha realizado la consulta a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda con respecto a recomendaciones o dinámicas contables para las registraciones contables de los descuentos concedidos a los clientes".*

Por todo lo expuesto, esta auditoría **se ratifica** en el contenido de la observación.



Sr. José Lahaye  
Auditor II



Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I



Lic. Andrea Itzábal  
Auditor I



Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo



CP Humberto Franco  
Supervisor



Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Capítulo	Descripción
5	<b>RELEVAMIENTO SOBRE LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL INTN</b>

## 1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, estableció y adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo, por el Decreto N° 962 de fecha 27/11/08, modificó el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)" y aprobó el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.

El Decreto también señala que la Auditoría del Poder Ejecutivo estará a cargo de un Auditor General, con rango de ministro y bajo dependencia directa del Primer Mandatario. El Poder Ejecutivo sostiene que, para asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la administración financiera del Estado, se hace necesario establecer un marco estándar de control interno para los organismos y entidades estatales. "Un modelo que determine una estructura de control uniforme en todas las instituciones; defina los conceptos esenciales a su entendimiento; articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación por cada una de las instituciones, conforme a función y características que le son propias a cada una de ellas" señala el Decreto.

Por Resolución CGR N° 268 de fecha 02/04/14, se "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSION 2 DEL FORMATO DE MEDICION DEL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY...".

En el marco de las atribuciones legales conferidas por la Constitución Nacional a la Contraloría General de la República, ésta se erige como el órgano rector del control, de la fiscalización y de la evaluación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) de todas las entidades del sector público y de las que administren fondos públicos y, por ende, sus evaluaciones constituyen la principal opinión sobre el estado de los sistemas de control interno en el sector público paraguayo.

## 2. ALCANCE

Para la medición y evaluación del grado de cumplimiento del MECIP en el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización al 31/12/13, se realizó un relevamiento de datos recibidos de la Institución, sobre la **Medición del Grado de Avance en la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP**, (versión 2 aprobado por Resolución CGR N° 268 de fecha 02 de abril de 2014), con fecha de corte al 31/12/13, y los documentos respaldatorios.

 Sr. José Lahaye  
Auditor II
  Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I
  Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I
  Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo
  CP Humberto Franco  
Supervisor
  Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Por Memorándum DGRS/UAS-43/2014, de fecha 07 de abril del año en curso fue cursada al equipo auditor Res. CGR 227/14 y este por Memorándum CGR N°7/2014 26/05/2014 y reiterado por Memorándum CGR N°8/2014 de fecha 06/06/2014 al Instituto Nacional de Tecnología y Normalización a efectos de solicitar Grado de Avance de implementación del MECIP.

Por Memorándum DGEI 023/2014, de fecha 05 de junio de 2014, el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización remite el Informe solicitado en forma incompleta.

### 3. OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los estándares de Control Interno establecidos en el Manual del MECIP y el nivel de compromiso de las autoridades principales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), obligatorios para las instituciones públicas.

### 4. PERIODO DE EVALUACION

El periodo evaluado es al 31 de diciembre de 2013, este Organismo Superior de Control realizó un relevamiento de datos sobre el grado de avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno de Paraguay (MECIP) para las instituciones públicas, en base a los documentos proporcionados por la institución.

### 5. RESULTADO DEL GRADO DE AVANCE DE LA IMPLEMENTACION DEL MECIP.

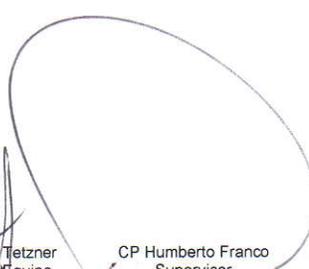
Para determinar el grado de implementación del Modelo Estándar de Control Interno se tuvo en cuenta el siguiente cuadro de "Interpretación de Resultados", cuyos rangos y criterios son:

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Rango 0.0 – 2.0:	INADECUADO
Rango 2.1 – 3.0:	DEFICIENTE
Rango 3.1 – 4.0:	SATISFACTORIO
Rango 4.1 – 5.0:	ADECUADO

Al 31 de Diciembre del 2013, se evaluó la fase de Planeación e Implementación, los Componentes Corporativos y los Estándares de cada componente para obtener un diagnóstico General.

El resultado obtenido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización según la planilla consolidada de evaluación independiente por estándares de control, arrojó una valoración de 1,25 cuya interpretación es "**Inadecuado**".

A continuación se expone el Formato N° 193 – MECIP en el que consta, en forma resumida, el resultado de la evaluación realizada por cada uno de los estándares, cuyo resultado final equivale al promedio de los estándares de control.

 Sr. José Lahaye  
Auditor II
  Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I
  Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I
  Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo
  CP Humberto Franco  
Supervisor
  Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

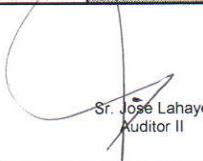
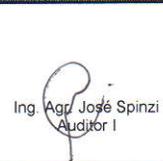
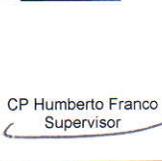
---

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Formato N° 193										
ENTIDAD: ORGANISMO O ENTIDAD SUJETO DE CONTROL										
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY			CALIFICACION POR ESTANDAR	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE CORPORATIVO	INTERPRETACION	CALIFICACION DEL MECIP	INTERPRETACION
FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN			1,00	INADECUADO						
DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	1,17	INADECUADO	1,69	INADECUADO	1,75	INADECUADO		
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	2,14	DEFICIENTE						
		PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	1,75	INADECUADO						
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	3,43	SATISFACTORIO	2,56	DEFICIENTE				
		MODELO DE GESTION POR PROCESOS	1,75	INADECUADO						
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	2,50	DEFICIENTE						
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO				
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO						
		ANÁLISIS DEL RIESGO	1,00	INADECUADO						
		VALORACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO						
DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO	1,25	INADECUADO
		PROCEDIMIENTOS	1,00	INADECUADO						
		CONTROLES	1,00	INADECUADO						
		INDICADORES	1,00	INADECUADO						
	INFORMACIÓN	MANUAL DE OPERACIÓN	1,00	INADECUADO						
		INFORMACIÓN INTERNA	1,00	INADECUADO						
		INFORMACIÓN EXTERNA	1,00	INADECUADO						
	COMUNICACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,00	INADECUADO						
		COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1,00	INADECUADO						
		COMUNICACIÓN PÚBLICA	1,00	INADECUADO						
DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	RENDICION DE CUENTAS	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO				
		AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL	1,00	INADECUADO						
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	1,00	INADECUADO						
		EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1,00	INADECUADO						
	PLANES DE MEJORAMIENTO	AUDITORÍA INTERNA	1,00	INADECUADO	1,00	INADECUADO				
		PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	1,00	INADECUADO						
		PLANES DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	1,00	INADECUADO						
		PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	1,00	INADECUADO						

 Sr. José Lahaye Auditor II  
 Ing. Agr. José Spinzi Auditor I  
 Lic. Andrea Inzabal Auditor I  
 Lic. Ana Tetzner Jefe de Equipo  
 CP Humberto Franco Supervisor  
 Abog. Miguel Galeano Coordinador

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



## PLANEACIÓN AL DISEÑO DE IMPLEMENTACIÓN

No se remitió evidencia

## DE CONTROL ESTRATEGICO ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

Cuenta con Plan de mejoramiento pero no es actualizado anualmente. No fue aprobado por el Comité de Ética. No fue socializado.

## DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

No se remitieron evidencias que respalden la realización del proceso de inducción

No se remitieron evidencias que respalden la realización del Diagnóstico sobre requerimiento de Personal.

No se remitieron evidencias que respalden la realización del proceso de reinducción

No se remitieron evidencias que respalden la formulación de Políticas de Talento Humano.

## PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO

No se ha remitido el Código de buen Gobierno

No se remite evidencias que respalden la creación del Comité de Buen Gobierno

## PLANES Y PROGRAMAS

No se remite evidencias que respalden la elaboración de un Mapa Estratégico

No se remite evidencias que respalden el Diseño de Planes y Programas.

## MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS

No se remitieron evidencias que respalden la Identificación de Macroprocesos

No se remitieron evidencias que respalden la Identificación de Procesos.

No se remitieron evidencias que respalden la Identificación de Subprocesos.

No se remitieron evidencias que respalden la elaboración de normograma por cada macroproceso proceso y subproceso

No se remitieron evidencias que respalden el diseño de sus Productos, Clientes y/o Grupos de Interés- Proceso/Subproceso.

No se remitieron evidencias que respalden la determinación de Insumos Proveedores proceso/subproceso.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

No se remitieron evidencias que respalden la Matriz de Relación de Macroprocesos y procesos con Dependencia

No se remitieron evidencias que respalden la definición de Parámetros de Definición de cargos

## CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO

No se remitió evidencias.

## IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No se remitió evidencias.

## VALORACIÓN DE RIESGOS

No se remitió evidencias.

## POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

No se remitió evidencias.

## DE CONTROL DE GESTIÓN, DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y POLÍTICA DE OPERACIÓN

No se remitió evidencias.

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Inzabal  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

**PROCEDIMIENTOS**

No se remitió evidencias.

**CONTROLES**

No se remitió evidencias.

**MANUAL DE OPERACIÓN**

No se remitió evidencias.

**INFORMACIÓN**

**INFORMACIÓN INTERNA**

No se remitió evidencias.

**INFORMACIÓN EXTERNA**

No se remitió evidencias.

**SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

No se remitió evidencias.

**COMUNICACIÓN**

**COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

No se remitió evidencias.

**COMUNICACIÓN PÚBLICA**

No se remitió evidencias.

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

No se remitió evidencias.

**DE CONTROL DE EVALUACIÓN**

**AUTOEVALUACIÓN**

**AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL**

No se remitió evidencias.

**AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN**

No se remitió evidencias.

**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE**

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

No se remitió evidencias.

**AUDITORÍA INTERNA**

No se remitió evidencias.

**PLANES DE MEJORAMIENTO**

**PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

No se remitió evidencias.

**PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL**

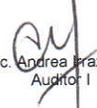
No se remitió evidencias.

**PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL**

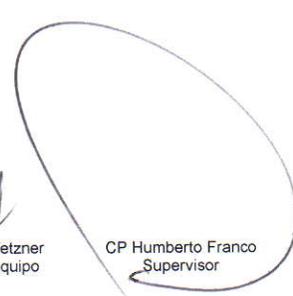
No se remitió evidencias.

  
Sr. José Lahaye  
Auditor II

  
Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

  
Lic. Andrea Irazábal  
Auditor I

  
Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

  
CP Humberto Franco  
Supervisor

  
Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

## 6. CONCLUSIÓN

El Instituto Nacional de Tecnología y Normalización obtuvo como resultado de la evaluación general del Grado de implementación del MECIP, la calificación 1,25 – "Inadecuado", al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

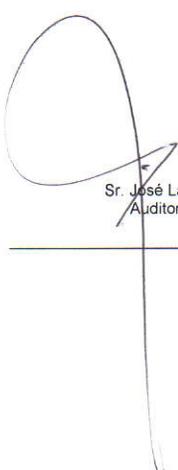
El proceso de conversión será más lento, o más rápido, dependiendo del compromiso que la Alta Dirección haya asumido en la implementación del MECIP. Este es un factor decisivo que debe convertirse, además del ejemplo, en la fuerza promotora y orientadora de todo el proceso y, para garantizar el éxito, en este empeño deben estar involucrados todos los funcionarios de la entidad, sin distinción de niveles o cargos, lo cual requiere de la creación de espacios de aprendizaje que conduzcan a la sostenibilidad de los avances logrados.

La manifestación del compromiso de la máxima autoridad de liderar el proceso de mejorar mediante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, induce a crear el ambiente de confianza apropiado entre los funcionarios que integran la institución, con énfasis en aquellos que iniciaron el proceso y se constituyeron en responsables de dar continuidad al mismo. Es por ello que, la máxima autoridad junto con el nivel directivo en ejercicio, debe contribuir al proceso de dar continuidad a las fases de instalación e implementación de una Estructura de Control permanente para que la misma se constituya en promotora del funcionamiento de una nueva estructura de gestión, siendo ésta la base fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

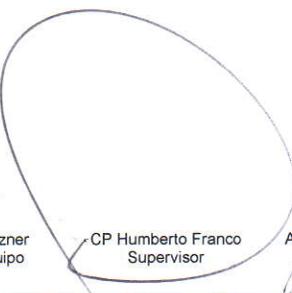
La Auditoría Interna de cada institución, tomando como base los reglamentos expedidos por los Órganos del Estado competentes para ello, es la responsable de evaluar de manera periódica, independiente y Objetiva, el grado de avance en su implementación, verificando de manera permanente la eficiencia de los controles y su posibilidad de mejora continua.

## 7. RECOMENDACIÓN

En consideración al resultado de la presente evaluación – Inadecuado – y, sobre todo, teniendo en cuenta que ha transcurrido casi 6 (seis) años de la vigencia de la obligatoriedad de implementar el MECIP, es prioritario que las autoridades del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización tomen las medidas necesarias a fin de implementarlo de manera urgente e informar a esta contraloría Planes de mejoramiento a llevar a cabo en un plazo no mayor a 30 días.








Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Inazábal  
Auditor

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

---

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



Capítulo	Descripción
6	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>

## 1. CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha realizado una auditoría financiera al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), correspondiente al ejercicio fiscal 2013, de conformidad a la por **Resolución CGR N° 227** de fecha 21/03/14.

La Auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo, el Manual de Control Gubernamental "Tesarekó" (con sus modificaciones y actualizaciones) y las diferentes disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables para el sector público y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consistió en producir un Informe de Auditoría Financiera y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

La Auditoría comprendió la revisión de cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, Ingresos y Gastos (en base a la aplicación de muestras selectivas), obtención de evidencias, análisis de documentos y verificación del cumplimiento de disposiciones legales.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe, se listan a continuación las observaciones del presente informes, a saber:

### a) Deficiencias de control interno

- ✓ Diferencia de G. 10.361.040 (Guaraníes diez millones trescientos sesenta y un mil cuarenta) entre las planillas "Detalle de cobros" y "Facturas emitidas", ambos documentos emitidos por el Sistema BPM (Business Process Management) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (en adelante INTN) al 31/12/13.
- ✓ Diferencia de G. 22.859.797 (Guaraníes veintidós millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y siete) entre el "Resumen de Servicios por Organismo" y el "Listado de Facturas Emitidas", ambos reportes del sistema BPM (Business Process Management).
- ✓ Diferencias de G. 6.579.992.441 (Guaraníes seis mil quinientos setenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno) entre el "Reporte Consolidado de Servicios" y "Facturas Emitidas", ambos reportes del sistema BPM (Business Process Management).
- ✓ Facturas contados que no cuentan con el sello y firma del cajero
- ✓ Incumplimiento del contrato de prestación de servicio suscripto entre el INTN, Pronet S.A. y Citibank N.A., debido a atrasos en los depósitos a la cuenta 2.1.1.04.01.01.002 "438.360/3 Cta. De Recursos Propios" del INTN.

 Sr. José Lahaye  
Auditor II

 Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

 Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I

 Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

 CP Humberto Franco  
Supervisor

 Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

- ✓ Falta de concepto (explicación del asiento contable) en los registros del Libro Mayor contable del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (en adelante INTN)
- ✓ Atrasos en las registraciones contables, incumpliendo lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

**b) Observaciones para el Dictamen**

- ✓ Diferencia de G. 465.676.775 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y cinco) entre el importe de la cuenta 2.1.2.14 "Por Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública" expuesta en el Balance General y la composición de las cuentas a cobrar del año 2013 (Informe según Memo DTES N° 013/2013), incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Falta de depuración de los bienes patrimoniales del inventario general del INTN al 31/12/2013 (maquinarias, muebles y equipos de oficina obsoletos y en desuso) por valor de G. 1.794.823.875 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones ochocientos veintitrés mil ochocientos setenta y cinco), incumpliendo el artículo 56 (incisos b y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el decreto N° 39.759/83" (capítulo 2, punto 2.7 y capítulo 8 inciso b Baja)
- ✓ No se cuenta con un Inventario General de la Cuenta 2.1.8.04 "Anticipo por Otros Proveedores de Bienes y Servicios" cuyo saldo 31 de diciembre de 2013 es de G. 482.093.100 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones noventa y tres mil cien), incumpliendo los artículos 56 (incisos b y c) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Diferencia de G. 686.730.523 (Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones setecientos treinta mil quinientos veintitrés) entre la cuenta 2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional expuesta en el Balance General y la composición de las cuentas a cobrar de años anteriores (Informe según Memo DTES N° 013/2013), incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ No se han constituido provisiones con relación a la cuenta 2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional, incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el modelo establecido en el Anexo B-06-01 del Decreto N° 10480/13 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4848/2013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".
- ✓ No se han constituido provisiones con relación a la cuenta 2.2.05.01 "Depósitos en Ent. Financieras Intervenidas y en Liquidación", incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el modelo establecido en el Anexo B-06-01 del Decreto N° 10480/13 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4848/2013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Andrea Trzabál  
Auditor

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

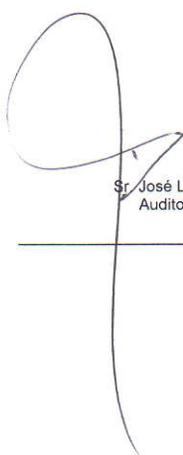
Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ Diferencia de G. 1.661.581.075 (Guaraníes un mil seiscientos sesenta y un millones quinientos ochenta y un mil setenta y cinco) entre el FC N° 7.1 Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso y FC 7.2 Revalúo de Activos Intangibles con el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones (Cribal M2), incumpliendo el artículo 56 (incisos b y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Cuentas del Pasivo Corriente no han sido clasificadas de acuerdo a su grado de exigencia y no cuentan con Inventario, incumpliendo el artículo 56 (incisos b y c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el párrafo 83 de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP1)
- ✓ Diferencia de G. 76.707.343 (Guaraníes setenta y seis millones setecientos siete mil trescientos cuarenta y tres) entre Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 de la cuenta 4.1.4.10.01 Débito Fiscal (10%), incumpliendo el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Diferencia de G. 605.096.336 (Guaraníes seiscientos cinco millones noventa y seis mil trescientos treinta y seis) de entre Balance Comprobación de Saldo y Variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 de la cuenta 5.1.4.02.01.00.000 Venta De Servicios, incumpliendo lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Diferencia de G. 529.828.714 (Guaraníes quinientos veintinueve millones ochocientos veintiocho mil setecientos catorce) entre las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 y el listado de Facturas emitidas según el sistema BPM (Business Process Management), incumpliendo lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Diferencia de G. 1.938.049.993 (Guaraníes un mil novecientos treinta y ocho millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres) entre el Libro Ventas (Sistema BPM) y el Libro Ventas (impreso) proveído por el Departamento de Contabilidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ El INTN no contabiliza los descuentos concedidos a sus clientes, incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

### Opinión.

En opinión de la CGR y de acuerdo a los hallazgos expuestos en el Informe Final, **salvo por lo expuesto en el punto b) anterior**, los Estados Financieros auditados del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), cerrados al 31 de diciembre de 2013, **presentan en forma razonable** la posición financiera y los resultados de las operaciones por el año terminado.



Sr. José Lahaye  
Auditor II



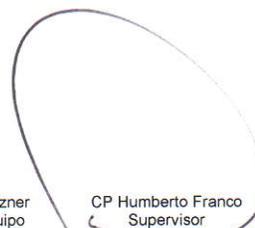
Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I



Lic. Andrea Irizábal  
Auditor I



Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo



CP Humberto Franco  
Supervisor



Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

## 2. RECOMENDACIONES

En consideración a lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 106° "De la Responsabilidad del funcionario y empleado público", que expresa "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto".

Además, el Artículo 82° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dice: "Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

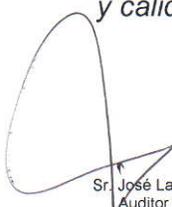
Por último, es importante señalar lo establecido en el artículo 83 de la Ley citada en el párrafo anterior, que expresa: "Artículo 83.- *Infracciones.* Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) *incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
- b) *administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
- c) *comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
- d) *dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
- e) *no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
- f) *cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos".*

Por todo lo expuesto, esta Entidad Superior de Control recomienda al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN):

**1** Implementar un Sistema de Control Interno que debe ser soporte de la gestión administrativa para el logro de óptimos resultados, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 61 se citan a continuación:

- ✓ *Artículo 61°: Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

 Sr. José Lahaye  
Auditor II
  Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I
  Lic. Andrea Irrazabal  
Auditor I
  Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo
  CP Humberto Franco  
Supervisor
  Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

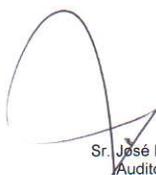
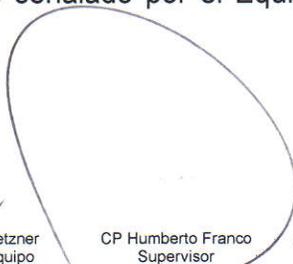
- 2** Ejecutar los actos que correspondan para el cumplimiento del Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 13 expresa "Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica".
- 3** Avanzar con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), aprobado por el Decreto N° 962/08, que modifica el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; y aprueba el MECIP.
- 4** Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas (encontradas en las observaciones) por el equipo auditor de este Organismo Superior de Control, las autoridades del INTN, deberán implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las citadas deficiencias y debilidades, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente informe (en forma impresa y magnética).

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

Esta auditoría expresa que este Plan de Mejoramiento constituye un mecanismo de control que apoyan a la institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera por parte del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

- 5** Toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas previstas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto Reglamentario respectivo y demás disposiciones legales, que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones de las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindadas, a través de los mecanismos y medios establecidos en la Ley.

Por ello, entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la institución deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las resultas de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en los siguientes ítems:

 Sr. José Lahaye  
Auditor II
  Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I
  Lic. Andrea Irrazábal  
Auditor I
  Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo
  CP Humberto Franco  
Supervisor
  Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

Observación CGR N° 2

Diferencia de G. 15.609.265 (Guaraníes quince millones seiscientos nueve mil doscientos sesenta y cinco) entre el Balance Comprobación de Saldo y Variaciones (Cribal M2) y las Declaraciones Juradas de IVA (Formulario 120 V2) de la cuenta 2.1.9.02.01 I.V.A. Crédito Fiscal (10%)

Observación CGR N° 12

Diferencia entre Balance de Comprobación de saldo y variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 de la cuenta 4.1.4.10.01 Débito Fiscal (10%)

Observación CGR N° 13

Diferencia entre Balance comprobación de saldo y variaciones (CRIBAL M2) y las declaraciones jurada formulario 120 V2 de la cuenta 4.1.4.10.02 Débito Fiscal (5%)

Observación CGR N° 14

Diferencias entre las planillas "Detalle de cobros" y "Facturas emitidas", ambos documentos emitidos por el sistema BPM del INTN.

Observación CGR N° 17

Diferencia entre Balance Comprobación de Saldo y Variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 de la cuenta 5.1.4.02.01.00.000 Venta De Servicios

Observación CGR N° 18

Diferencia entre las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 y el listado de Facturas emitidas según el sistema BPM

**6** Arbitrar los mecanismos necesarios con el Ministerio de Hacienda (a través de sus dependencias), a los efectos de regularizar determinadas situaciones que afectan a la situación patrimonial y financiera del INTN, con relación a los siguientes puntos:

Observación CGR N° 6

No se han constituido provisiones con relación a la cuenta 2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional

Observación CGR N° 7

No se han constituido provisiones con relación a la cuenta 2.2.05.01 "Depósitos en Ent. Financieras Intervenidas y en Liquidación"

Observación CGR N° 10

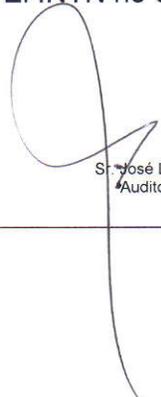
Falta de depuración de los Bienes Patrimoniales del Inventario general del INTN al 31/12/2013 (maquinarias, muebles y equipos de oficina obsoletos y en desuso) por valor de G. 1.794.823.875 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones ochocientos veintitrés mil ochocientos setenta y cinco)

Observación CGR N° 11

Cuentas del Pasivo Corriente no han sido clasificadas de acuerdo a su grado de exigencia y no cuentan con Inventario

Observación CGR N° 24

El INTN no contabiliza los descuentos concedidos a sus clientes

 Sr. José Lahaye  
Auditor II
  Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I
  Lic. Andrea Urzabal  
Auditor I
  Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo
  CP Humberto Franco  
Supervisor
  Abog. Miguel Galeano  
Coordinador

**7** Implementar mecanismos tendientes a mejorar el proceso de recaudación a través de entidades recaudadoras autorizadas, de manera a facilitar el trabajo del Departamento Contable del INTN, en cuanto al reconocimiento de ingreso percibido y su correspondiente registro contable (oportunidad). Asimismo, exigir a la empresa adjudicada el cumplimiento del contrato suscripto. Si es necesario, replantear determinados puntos del contrato, para facilitar que la información que debe ser manejada por el INTN sea clara, oportuna y exacta.

**8** Realizar un análisis minucioso de la composición o inventario de cada cuenta contable, a los efectos de efectuar las actualizaciones y/o depuraciones que correspondan. En ese sentido, los registros primarios (facturas, listados y otros) deben ser válidos (legales) y actualizados para garantizar que el Departamento Contable, luego de las modificaciones a ser realizadas, exprese la verdadera situación patrimonial y financiera del instituto.

El presente Informe Final se encuentra en la página web [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)

Es nuestro Informe Final  
Agosto, 2014

Sr. José Lahaye  
Auditor II

Ing. Agr. José Spinzi  
Auditor I

Lic. Ana Tetzner  
Jefe de Equipo

CP Humberto Franco  
Supervisor

Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera  
Director General  
Dirección General de Control de Recursos Sociales



---

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

---

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595 21 6200 000) - Fax:(595 21 601 152) | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



<b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	<b>Código:</b>	<b>FO-CO 7.2-15/01</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>Versión:</b>	<b>5</b>

## 1. Antecedentes.

**1.1** Resolución CGR N° 227 de fecha 21/03/14 se dispuso la realización de una Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología correspondiente al ejercicio fiscal 2013

### 1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

**Objeto de la Auditoría:** Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y que la información revelada se encuentre presentada de conformidad a las disposiciones legales, reglamentos y normas vigentes y aplicables a los Organismos y Entidades del Estado (OEE)

- **Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera
- **Periodo Auditado:** Ejercicio fiscal 2013.

### 1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

<i>Nombre y Apellido</i>	<i>C.I.C N°</i>	<i>Cargo Desempeñado</i>	<i>Disposición Legal de Designación</i>	<i>Periodo desempeñado en el cargo</i>
Abog. Luis Morínigo Ganchi	1.439.450	Director General	Decreto N° 10225/13	10/12/2012 al 06/05/2013
Lic. Mario Gustavo Leiva Enrique	1.228.404	Director General	Decreto N° 11022/13	06/05/2013 al 20/08/2013
Ing. Ever Romildo Cabrera Herebia	1.376.603	Director General	Decreto N° 74/13	20/08/2013 a la fecha
C.P. Franz Heber Saldivar Maldonado	2.357.262	Director de la Dirección Administrativa y Financiera	Resolución INTN N° 454/2012	17/07/2012 al 08/09/2013
Lic. Basiliza Andrea Sánchez Velázquez	899.410	Directora Administrativa y Financiera	Resolución INTN N° 700/2013	09/09/2013 a la fecha
Lic. Alma Rita Cristina Díaz de Maldonado	535.364	Directora Interina de la Dirección de Auditoría Interna	Resolución INTN N° 476/2012	19/07/2012 a la fecha
Abog. Víctor Raúl Estigarribia Caballero	1.033.690	Encargado Interino del Despacho de la Dirección Jurídica	Resolución INTN N° 04/2013	07/01/2013 al 06/05/2013
Abog. María Asunción Fleitas Rojas	4.006.382	Directora Interina de la Dirección Jurídica	Resolución INTN N° 365/2013	31/05/2013 al 19/08/2013
Abog. Julio César Romero Chamorro	2.934.103	Director de la Dirección Jurídica	Resolución INTN N° 646/2013	27/08/2013 a la fecha

## 2. Siglas utilizadas.

CGR: Contraloría General de la República.

INTN: Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)

MECIP: Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.

### 3. Información de la entidad auditada.

#### MISIÓN DEL INTN<sup>1</sup>

Servir a la sociedad mediante la asistencia técnica, normalización, certificación, metrología, investigación científica e innovación con un enfoque de responsabilidad social para el desarrollo nacional.

#### VISIÓN DEL INTN<sup>1</sup>

Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente por la calidad e innovación de sus servicios en el campo científico, técnico y tecnológico

#### ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/13

##### a) Balance General

Descripción	Importe en Gs.	Importe en Gs.
Total Activo	<b>66.876.155.728</b>	
Total Pasivo		<b>7.997.471.862</b>
Total Patrimonio Neto		<b>58.689.763.337</b>
<b>Resultado</b>		<b>188.920.529</b>
<b>Totales</b>	<b>66.876.155.728</b>	<b>66.876.155.728</b>

##### b) Estado de Resultados

Descripción	Importe en Gs.	Importe en Gs.
Total Egreso	<b>38.285.101.183</b>	
Resultado	<b>188.920.529</b>	
Total Ingreso		<b>38.474.021.712</b>
<b>Totales</b>	<b>38.474.021.712</b>	<b>38.474.021.712</b>

### 4. Principales Hallazgos.

#### 4.1 Dictamen: razonable con salvedades

#### 4.2 Principales observaciones

- ✓ Falta de depuración de los bienes patrimoniales del inventario general del INTN al 31/12/2013 (maquinarias, muebles y equipos de oficina obsoletos y en desuso) por valor de G. 1.794.823.875 (Guaraníes un mil setecientos noventa y cuatro millones ochocientos veintitrés mil ochocientos setenta y cinco), incumpliendo el artículo 56 (incisos b y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el decreto N° 39.759/83" (capítulo 2, punto 2.7 y capítulo 8 inciso b Baja)
- ✓ Diferencia de G. 465.676.775 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y cinco) entre el importe de la cuenta 2.1.2.14 "Por Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública" expuesta en el Balance General y la composición de las cuentas a cobrar del año 2013 (Informe según Memo DTES N° 013/2013), incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

<sup>1</sup> Fuente: Página web ipa.gov.py

- ✓ No se cuenta con un Inventario General de la Cuenta 2.1.8.04 "Anticipo por Otros Proveedores de Bienes y Servicios" cuyo saldo 31 de diciembre de 2013 es de G. 482.093.100 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y dos millones noventa y tres mil cien), incumpliendo los artículos 56 (incisos b y c) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Diferencia de G. 686.730.523 (Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones setecientos treinta mil quinientos veintitrés) entre la cuenta 2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional expuesta en el Balance General y la composición de las cuentas a cobrar de años anteriores (Informe según Memo DTES N° 013/2013), incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ No se han constituido provisiones con relación a la cuenta 2.2.1.01 C.C. Moneda Nacional, incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el modelo establecido en el Anexo B-06-01 del Decreto N° 10480/13 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4848/2013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".
- ✓ No se han constituido provisiones con relación a la cuenta 2.2.05.01 "Depósitos en Ent. Financieras Intervenidas y en Liquidación", incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el modelo establecido en el Anexo B-06-01 del Decreto N° 10480/13 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 4848/2013, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".
- ✓ Diferencia de G. 1.661.581.075 (Guaraníes un mil seiscientos sesenta y un millones quinientos ochenta y un mil setenta y cinco) entre el FC N° 7.1 Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso y FC 7.2 Revalúo de Activos Intangibles con el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones (Cribal M2), incumpliendo el artículo 56 (incisos b y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Cuentas del Pasivo Corriente no han sido clasificadas de acuerdo a su grado de exigencia y no cuentan con Inventario, incumpliendo el artículo 56 (incisos b y c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el párrafo 83 de la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP1)
- ✓ Diferencia de G. 605.096.336 (Guaraníes seiscientos cinco millones noventa y seis mil trescientos treinta y seis) de entre Balance Comprobación de Saldo y Variaciones (CRIBAL M2) y las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 de la cuenta 5.1.4.02.01.00.000 Venta De Servicios, incumpliendo lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Diferencia de G. 529.828.714 (Guaraníes quinientos veintinueve millones ochocientos veintiocho mil setecientos catorce) entre las Declaraciones Juradas Formulario 120 V2 y el listado de Facturas emitidas según el sistema BPM (Business Process Management), incumpliendo lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Diferencia de G. 1.938.049.993 (Guaraníes un mil novecientos treinta y ocho millones cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres) entre el Libro Ventas (Sistema BPM) y el Libro Ventas (impreso) proveído por el Departamento de Contabilidad, incumpliendo lo establecido en el artículo 56 (inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

- ✓ El INTN no contabiliza los descuentos concedidos a sus clientes, incumpliendo los artículos 56 (inciso b) y 57 (inciso c) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

## 5. Plan de Mejoramiento

En fecha 10/01/13 (Expediente CGR N° 1260/13) ingresa a la Contraloría General de la República el Plan de Mejoramiento presentado por el INTN, con relación a la auditoría de gestión practicada en virtud a la Res. CGR N° 874/11, ampliada al 31/12/11 por Resolución CGR N° 113/12.

Al respecto, evaluado dicho Plan, se emite en agosto 2013 el Informe de Evaluación de Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría referida, el cual ha arrojado un promedio de 1,34 (uno coma treinta y cuatro) que equivale a un nivel de CUMPLIMIENTO PARCIAL con un resultado porcentual de cumplimiento de 67%, demostrando una mejora en razón al Informe de evaluación de Plan de Mejoramiento de la auditoría presupuestal Res. CGR N° 95/12 (50% de cumplimiento) que fuera emitido en enero 2013.

En cuanto al grado de adopción e implementación del MECIP, la Evaluación ha arrojado una calificación general de 1,25 cuya interpretación es **INADECUADO**.

## 6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Internos y/o Comunicación Interna CGR.

N/A.

## 7. Responsables de la Auditoría.

### Dirección General de Control de Recursos Sociales

El Informe Final (completo) se encuentra disponible para su lectura en la página web [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)

Lic. Ana Tetzner  
**Jefe de Equipo**

C.P. Humberto Arturo Franco Bazan  
**Director de Área**

Abog. Miguel Ángel Galeano Noguera  
**Director General**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DUPLICADO**



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, **03 SET. 2014**

Nota CGR N° 7218

Ref.: Remisión de Informe Final. Resolución CGR N° 227/14. Auditoría Financiera al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Señor  
**EVER ROMILDO CABRERA**, Director General  
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)

Me dirijo a usted a efectos de remitir adjunto a la presente en forma impresa, ejemplares del Informe Final y Resumen Ejecutivo, resultante de la auditoría financiera a la institución a su digno cargo, dispuesta por Resolución CGR N° 227/14.

Ejemplares del citado Informe Final son remitidos en medio magnético (CD) a ambas Cámaras del Congreso y al Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

La Institución deberá implementar las medidas necesarias a fin de regularizar totalmente las situaciones observadas, para lo cual tendrá que elaborar y poner en marcha un Plan de Mejoramiento, el que deberá ser presentado a la Contraloría General de la República en versión magnética e impresa (adjuntando todos los documentos de respaldo), en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la recepción del informe, de acuerdo al modelo expuesto en el sitio web [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls". La evaluación del mismo se realizará cuando este Organismo Superior de Control así lo crea conveniente.

El Informe Final in extenso, se encuentra disponible también en la página web de la CGR ([www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)).

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.



**ALFREDO DAVID BARUA M.**  
Secretario General



**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**  
Contralor General de la República

Cc: Síndico de la CGR.

ORVG/L/hf



Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



SECRETARÍA GENERAL